



ANEXO AL PROYECTO

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 KV S.C.
DENOMINADA STR URKABUSTAIZ CTO. 5 (MURGIA), EN SU TRAMO ENTRE LA
STR URKABUSTAIZ (4660) Y EL APOYO Nº 115, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES
DE ZUIA Y ZIGOITIA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE URKABUSTAIZ-ZUIA-ZIGOITIA.
PROVINCIA DE ARABA.

SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

OCTUBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES.....	3
OBJETO DEL ANEXO.....	3
CONTENIDO.....	3

1.- ANTECEDENTES

El presente documento es un anexo al Estudio simplificado de Impacto Ambiental de la ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.A.T. a 13,2 kv denominada STR URKABUSTAIZ CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR URKABUSTAIZ (4660) y el apoyo nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia.

2.- OBJETO DEL ANEXO

Este anexo tiene por objeto la subsanación y mejora de la documentación presentada, en relación al número de expediente de industria: **01ATY 202100033**.

3.- CONTENIDO

3.1.- Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental

El presente proyecto se encuentra sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada por tratarse de un supuesto recogido en el artículo 7.2.b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Concretamente, se trata de un proyecto no incluido ni en el anexo I ni el anexo II de la citada ley que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000

3.2.- Definición, características y ubicación del proyecto. Información relativa a la producción de residuos en fase de obras: cantidades, tipo y gestión, incluyendo el destino.

Los únicos residuos generados durante la ampliación de la faja libre de arbolado, serían los restos de vegetación que serían gestionados de la manera procedente, no generando ningún otro tipo de residuo de carácter peligroso/no peligroso.

3.3.- Descripción y evaluación de los efectos del proyecto sobre el medio ambiente

Documento ANEXO I

3.4.- Efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes

La ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su art. 45 f) menciona la necesidad de identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto

La misma ley en su art. 45 e) enumera los factores población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural.

- Erosión laminar y en regueros

Se trata de la pérdida de una capa delgada más o menos uniforme de suelo (partículas liberadas por salpicadura) en un terreno inclinado. Debido a las características propias del proyecto, las zonas en las que se llevarán a cabo las talas se encuentran bien consolidadas por lo que no se estima un riesgo importante relativo a la erosión laminar.

- Movimientos en masa

Los riesgos erosivos por movimientos en masa (proceso por el cual el suelo, regolito y la roca se mueven cuesta abajo por la fuerza de la gravedad) podrían existir en alguno de los puntos de tala debido a la existencia de zonas de ladera que provoquen este fenómeno. Sin embargo, este fenómeno no se considera un riesgo significativo que pudiera generar efectos adversos sobre ninguno de los factores a tener en cuenta.

- Erosión en cauces

En este punto se clasifica cualitativamente las unidades hidrológicas en función de su susceptibilidad a presentar fenómenos torrenciales de erosión a lo largo de su red de drenaje. Relativo al proceso de talas y sobre los cauces existentes, no se estima riesgo por erosión que pudiera generar afección sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural.

- Erosión eólica

La erosión eólica es el desgaste de las rocas o la remoción del suelo debido a la acción del viento. La zona de ampliación de faja de arbolado, cuenta con grandes masas de vegetación que reducirían el riesgo asociado a la acción eólica.

No se estima afección alguna sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, derivado de los procesos de erosión eólica relativos a las talas en la ampliación de la faja libre de arbolado.

- Riesgos geotécnicos

No se estima que el proceso de ampliación de la faja de arbolado, pueda generar afección de ningún tipo sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, derivado de procesos geotécnicos de carácter natural.

- Inundabilidad

No se estima que el proceso de ampliación de la faja de arbolado, pueda generar afección de ningún tipo sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, derivado de la inundabilidad de los cauces existentes y el periodo de retorno que pudieran albergar cada uno de estos.

– Riesgo de incendio

El riesgo de incendios viene asociado, a la maquinaria empleada y así como las materias combustibles que puedan portar estas mismas. Por tanto, se prestará especial atención para que no entren en contacto con fuentes de calor: recalentamiento de máquinas, etc. También por la emisión de chispas de los tubos de escape de los vehículos.

De esta forma, se considera que no existe riesgo asociado a incendios que pudiera afectar a la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural

3.5.- Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto

Estas medidas tienen como objeto evitar, reducir o compensar en la medida de lo posible los efectos negativos relevantes en el medio ambiente, hasta alcanzar unos niveles que puedan considerarse compatibles con el mantenimiento de la calidad ambiental.

FASE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTA
TALAS	Incremento de emisiones gaseosas debido a la maquinaria utilizada.	<u>MEDIDA 1:</u> La maquinaria utilizada se encontrará al día en cuanto a ITV y las reparaciones necesarias se llevarán a cabo en talleres autorizados. De esta manera se dará una correcta combustión de los combustibles, reduciendo la emisión de gases causantes del cambio climático.
	Incremento del ruido debido al movimiento de maquinaria.	<u>MEDIDA 2:</u> Los vehículos tendrán limitada la velocidad de circulación en las zonas de que requieran actuación para evitar molestias a animales de las proximidades y estarán en perfecto estado de funcionamiento. <u>MEDIDA 3:</u> Las talas se realizarán en periodo diurno y ajustándose a un calendario establecido.
	Compactación del suelo por movimiento de maquinaria.	<u>MEDIDA 4:</u> Se maximizará el aprovechamiento de los accesos existentes. <u>MEDIDA 5:</u> Los vehículos circularán exclusivamente por los accesos habilitados para ello siempre que sea posible.
	Contaminación del suelo y de las aguas por vertido accidental de materiales y/o residuos de las obras.	<u>MEDIDA 6:</u> La reparación de los vehículos se realizará en talleres autorizados. <u>MEDIDA 7:</u> Los residuos serán gestionados adecuadamente conforme a su naturaleza y a lo establecido en la legislación vigente.
	Molestias a la población.	<u>MEDIDA 8:</u> Para minimizar las molestias sobre la fauna durante las talas, se limitarán en la medida de lo posible los niveles de ruido y la velocidad de circulación en la zona de obra de la maquinaria utilizada

3.6.- Seguimiento del cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras

No se da la actualización de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras expuestas.

3.7.- El Apartado V. CONDICIONANTES AMBIENTALES COMUNMENTE IMPUESTOS POR LAS ADMINISTRACIONES y los PLANOS, es decir, las todas las páginas con disposición horizontal, se encuentran cortadas y se deben remitir de nuevo.

Se adjuntan las hojas relativas al Apartado V. CONDICIONANTES AMBIENTALES COMUNMENTE IMPUESTOS POR LAS ADMINISTRACIONES (DOCUMENTO ANEXO II) y los PLANOS (DOCUMENTO ANEXO III).

3.8.- Documentación gráfica

Se elimina de la documentación gráfica requerida las denominadas como conjunto. Este elemento era la unión del resto de capas. Se adjuntan nuevamente los archivos en formato *shape*.

1. CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN LA RED NATURA 2000

El presente apartado se desarrolla con el fin de proporcionar la información necesaria para el análisis de la afección que provoca el proyecto objeto de estudio sobre los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

La elaboración y presentación del informe se realiza de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que la traspone al ordenamiento jurídico español, de 13 de diciembre de 2007, a través de las disposiciones contempladas en el artículo 45 apartados 4, 5, 6, 7 y 8:

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

5. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan, programa o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las Administraciones Públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida.

En este caso la afección potencial se plantea sobre la ZEC Gorbeia y la ZEC río Baia.

Cabe significar que este apartado se configura a todos los efectos única y exclusivamente como un documento de evaluación de la afección sobre la Red Natura y los objetivos de conservación de la misma asociados a taxones o hábitats. Esto quiere decir que la valoración de las afecciones sobre hábitats o taxones recogidos en la Directiva 92/43 pero fuera de espacios Red Natura o sobre cualesquiera otros elementos del medio susceptibles de ser afectados no serán objeto de estudio, análisis y valoración por parte de este apartado, ya que han sido abordados en otros apartados del mismo.

Por lo tanto, la valoración de la afección a Red Natura, directa o indirecta, se entiende exclusivamente a efectos de los objetivos de conservación de la misma, obtenidos de los datos incluidos en los formularios Red Natura más actualizados descargados de la página oficial del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

1.1.1. ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE MENOR IMPACTO SOBRE LA RED NATURA

El presente documento, hace referencia al "ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.A.T. A 13,2 kV DENOMINADA STR URKABUSTAIZ CTO.5 (MURGIA), EN SU TRAMO ENTRE LA STR URKABUSTAIZ (4660) Y EL APOYO Nº 115, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ZUIA Y ZIGOITIA".

Las acciones requeridas, son la ampliación de la faja libre de arbolado que tienen como objeto cumplir con la resolución del BOPV el 31 de mayo de 2011, que establece prescripciones específicas para el paso de líneas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado, evitando así posibles afecciones al medio, por lo que no se contemplan distintas alternativas a la analizada.

1.2. VALORACIÓN DE LA AFECCIÓN SOBRE ESPACIOS RED NATURA 2000

A la vista de la distribución de las alineaciones de la línea en estudio se analizará la afección de este trazado sobre la Red Natura a través del estudio con detenimiento de las interacciones entre los mismos y sobre la ZEC Gorbeia y la ZEC río Baia. (directamente afectados por tramos de la línea).

A continuación, se valorará la afección sobre dichos espacios. Para ello se han utilizado los documentos de objetivos y medidas de conservación.

1.2.1. ZEC GORBEIA

1.2.1.1. Descripción general de la ZEC

La ZEC Gorbeia pertenece a la región biogeográfica Atlántica, y forma parte tanto del Territorio Histórico de Álava (el 62% de la superficie) como del Territorio Histórico de Bizkaia (38%).

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO "GORBEIA"	
Código	ES2110009
Coordenadas del centro del "Gorbeia"	W2° 48' 11"/N 43° 00' 53"
Superficie total (ha)	20226.4
Altitud máxima	1481
Altitud mínima	227

La importancia de los valores naturales de este espacio determinó que en 1994 Gorbeia fuese declarado Parque Natural, mediante Decreto 228/1994, de 28 de junio simultáneamente a la aprobación de su correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales (en adelante PORN) aprobado por Decreto 227/1994, de 21 de junio. En 1998 se aprobó la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG) del Parque Natural (Decreto 66/1998, de 31 de marzo). En su interior se sitúa el Biotopo Protegido de Itxina declarado por Decreto 368/1995, de 11 de julio, que comprende el karst de Itxina, el pie de sus cantiles, y las cimas de Lekanda, Gorosteta e Ipergorta.

El espacio ES2110009 "Gorbeia" fue propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria en diciembre de 1997, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 10 de junio, para su inclusión en Red Natura 2000, en aplicación de las obligaciones de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de

los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en adelante Directiva Hábitats. Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que adoptó la Decisión 2004/813/CE por la que se aprobó las listas de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica, en la que figura este espacio. En dicha propuesta se incluyó una zona cercana al núcleo de Elosu en Zigoitia, área correspondiente a robledales de fondo de valle, que por entonces no formaba parte del Parque Natural, y que se consideró de interés para la protección del hábitat COD UE 9160. Pero finalmente se aprobó su confirmación como Lugar de Importancia Comunitaria en diciembre del 2004.

Asimismo, se planteó ajustar los límites LIC y los del Parque Natural, en aquellos territorios en los que sean espacios coincidentes, espacios limítrofes incluidos en la Red Natura 2000.

- Se ajustaron de manera consensuada entre Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia y administraciones gestoras del Parque Natural, los límites del LIC a las parcelas del catastro.
- Se adaptó el límite del espacio a los límites municipales en todo el entorno del espacio protegido, con la excepción de los municipios de Zigoitia y Legutiano que se han ajustado los límites del ENP al límite municipal de ambas entidades.
- Se acomodaron los límites del LIC a la delimitación establecida en el Embalse del Sistema del Zadorra y Arkamo-Gibijo-Arrastaria (Zonas Especiales de Conservación "ZEC")

Esto se consideró como una adecuación de los límites ENP y no como una reducción o ampliación de los límites.

Por otro lado, se consideró la inclusión, en el ENP, de dos áreas que no formaban parte del LIC ni del Parque Natural en su origen. Estas zonas fueron las charcas de Kukulupadra en Altube (alrededor de 5,3 de superficie ampliada) y la de La Yesera en Beluntza (aproximadamente 6,5). Zonas protegidas por la presencia de determinadas especies de invertebrados (fauna amenazada).

En la siguiente tabla se detallan los datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC Gorbeia.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN
Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp	3140	1.23	0.01	C	Inadecuado
Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	3150	1.49	0.01	C	Inadecuado
Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnus	3240	19.01	0.09	B	Favorable
Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix	4020	50.11	0.24	B	Inadecuado
Brezales secos europeos	4030	2208.11	10.93	A	Favorable
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	202.49	1.00	C	Favorable
Formaciones estables xerotermófilas de Buxus sempervirens en pendientes rocosas (Berberidion p.p.)	5110	1.35	0.01	D	
Prados alpinos y subalpinos calcáreos	6170	93.46	0.46	C	Favorable
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia)	6210	61.50	0.30	B	Inadecuado
Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	6230	883.20	4.37	A	Favorable
Herbazales húmedos de Molinea caerulea	6410	0.06	0.00	D	
Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	0.22	0.00	A	Inadecuado
Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)	6510	242.60	1.20	D	
Mires de transición	7140	74.50	0.37	A	Inadecuado
Turberas bajas alcalinas	7230	3.51	0.02	B	Inadecuado

Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	8130	53.90	0.27	B	Inadecuado
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	8210	320.46	1.58	A	Favorable
Cuevas no explotadas por el turismo	8310	(714)		A	Inadecuado
Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion roburi-petraeae o IliciFagenion)	9120	4096.61	20.23	A	Inadecuado
Hayedos calcícolas medioeuropeos del Cephalanthero-Fagion	9150	3.82	0.02	D	
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del Carpinion betuli	9160	30.19	0.13	B	Malo
Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion	9180	13.55	0.07	B	Favorable
Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior	91E0	140.52	0.70	C	Inadecuado
Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica	9230	1957.58	9.68	A	Inadecuado
Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	9240	30.01	0.15	D	
Bosques de Castanea sativa	9260	24.00	0.12	D	
Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	9340	57.01	0.28	C	Malo

Cabe destacar la presencia de las especies, *Narcissus asturiensis* o *Trichomanes speciosum*, así como la orquídea *Spiranthes aestivalis*, se encuentran incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitats y "Vulnerable" en el Catálogo Vasco de especies "Amenazadas". Cabe destacar la presencia de otras 8 especies incluidas en la categoría de "En Peligro" y de 7 especies incluidas en la de "Vulnerable" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En Gorgeia existe también una reducidísima población, de apenas 38 m² de un briofito o musgo muy raro en la Península Ibérica y 2 *Sphagnum squarrosum*, en peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Se han identificado 18 especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres, en adelante directiva Aves. Los mamíferos son también un grupo de especial interés con la destacada presencia de lirón gris (*Glis glis*), marta (*Martes martes*), turón (*Mustela putorius*) o gato montés (*Felis silvestris*), objeto de conservación prioritario a nivel europeo, o la presencia esporádica de visón europeo (*Mustela lutreola*) y nutria (*Lutra lutra*), ambos catalogados en peligro de extinción en la CAPV. En cuanto a los reptiles de especial interés cabe destacar el galápago europeo (*Emys orbicularis*) o el lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*). Este espacio es también de gran interés para los anfibios (al albergar una notable diversidad de especies (4 urodelos y 7 anuros), la rana ágil (*Rana dalmatina*), así como odonatos de especial interés.

Los invertebrados de interés en esta ZEC son los ropalóceros o mariposas como *Euphydryas aurinia* y *Euplagia quadripunctaria*, el caracol de Quimper (*Elona quimperiana*), los coleópteros saproxílicos y el cangrejo autóctono (*Austropotamobius italicus*). Este último catalogado en peligro de extinción en la CAPV.

Por comunidad íctica caracterizada por la presencia de la loina o madrilla (*Paracondrostoma miegii*), incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats y por la trucha (*Salmo trutta*), especie que se encuentra en retroceso tanto en la CAPV como en el resto de la Península Ibérica.

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en la ZEC Gorbeia, según los anexos en los que están presentes y su catalogación. En relación con el grupo de las aves, se incluyen las listadas en el anejo I de la Directiva Aves (anejo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y aquellas otras migradoras de presencia regular en la ZEC, aunque no figuren en el mencionado anejo.

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
PECES						
Loina o madrilla	II			EP		Inadecuado
Trucha común						Inadecuado
ANFIBIOS Y REPTILES						
Tritón alpino			VU	VU		Inadecuado
Tritón palmeado			*			Favorable
Tritón jaspeado	IV		*			Inadecuado
Sapo partero común	IV		*			Favorable
Ranita de San Antonio	IV		*			Favorable
Rana ágil	IV		VU	VU		Inadecuado
Rana patilarga	IV		*	IE		Inadecuado
Rana común	V					Favorable
Rana Bermeja	V		*			Favorable
Galápago europeo	II - IV		*	VU		Desconocido
Lagarto verdinegro	II - IV		*	IE		Desconocido
Lagarto verde	IV		*			Favorable
Lagartija de turbera			*			Favorable
Lagartija ibérica						Desconocido
Lagartija roquera	IV		*			Favorable
Lución			*			Favorable
Eslizón tridáctilo			*			Desconocido
Culebra lisa europea	IV		*			Desconocido

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Culebra bordelesa			*			Desconocido
Culebra de Esculapio	IV		*			Desconocido
Culebra viperina			*			Desconocido
Culebra de collar			*			Favorable
Víbora de Seoane	IV					Favorable
AVES						
Abejero europeo		I	*	R		Inadecuado
Milano negro		I	*			Inadecuado
Quebrantahuesos		I	EP	EP		Malo
Alimoche común		I	VU	VU		Malo
Buitre leonado		I	*	IE		Inadecuado
Buitre leonado		I	*	R		Malo
Aguilucho pálido		I	*	IE		Malo
Águila real		I	*	VU		Malo
Aguililla calzada		I	*	R		Inadecuado
Águila pescadora		I	VU	VU		Malo
Halcón peregrino		I	*	R		Inadecuado
Lechuza campestre		I	*	R		Malo
Chotacabras gris		I	*	IE		Inadecuado
Martín pescador		I	*	IE		Desconocido
Picamaderos negro		I	*	R		Inadecuado
Totovía		I	*			Desconocido

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Curruca labilarga		I	*			Inadecuado
Alcaudón dorsirrojo		I	*			Malo
Chova piquirroja		I	*	IE		Inadecuado
AVES MIGRATORIAS REGULARES						
Garza real			*			Favorable
Cerceta común		II/1- III/2				Inadecuado
Alcotán europeo			*	R		Inadecuado
Agachadiza común		II/1- III/2				Desconocido
Cuco común						Favorable
Vencejo real			*	IE		Inadecuado
Abubilla			*	VU		Desconocido
Torcecuello euroasiático			*	IE		Inadecuado
Golondrina común			*			Inadecuado
Avión común			*			Malo
Bisbita arbóreo			*			Favorable
Bisbita pratense			*			Favorable
Colirrojo real			VU	VU		Malo
Collalba gris			*			Favorable
Roquero rojo			*	IE		Inadecuado
Mirlo capiblanco			*	IE		Desconocido
Zorzal real		II/2				Desconocido

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Zorzal alirrojo		II/2				Desconocido
Zarcero común			*			Inadecuado
Curruca mosquitera			*			Inadecuado
Mosquitero papialbo			*			Inadecuado
Mosquitero musical			*			Desconocido
Papamoscas gris			*	R		Inadecuado
Papamoscas cerrojillo			*			Inadecuado
Gorrión alpino			*	R		Desconocido
Pinzón real			*			Favorable
Lúgano			*	IE		Desconocido
Picogordo común			*	IE		Desconocido
Escribano nival			*			Desconocido
MAMÍFEROS						
Visón europeo	II - IV		EP	EP		Malo
Nutria euroasiática	II - IV		*	EP		Inadecuado
Lirón gris				VU		Desconocido
Marta	V			R		Desconocido
Turón	V			IE		Desconocido
Armiño			*	IE		Favorable
Gato montés	IV		*	IE		Desconocido
Rata de agua						Inadecuado
Murciélago grande de herradura	II - IV		VU	VU		Desconocido

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Murciélago pequeño de herradura	II - IV		*	IE		Desconocido
Murciélago ratonero grande	II - IV		VU	EP		Inadecuado
Murciélago ribereño	IV		*	IE		Favorable
Murciélago bigotudo	IV		VU	EP		Desconocido
Murciélago de Geoffroy	II - IV		VU	VU		Desconocido
Murciélago de Natterer	IV		*	IE		Desconocido
Murciélago de Bechstein	II - IV		VU	EP		Inadecuado
Nóctulo menor	IV		*	IE		Favorable
Murciélago común	IV		*	IE		Favorable
Murciélago de borde claro	IV		*	IE		Desconocido
Murciélago hortelano	IV		*	IE		Favorable
Murciélago de bosque	II - IV		*	EP		Inadecuado
Murciélago orejudo septentrional	IV		*	IE		Favorable
Murciélago orejudo meridional	IV		*	IE		Desconocido
Murciélago de cueva	II - IV		VU	VU		Desconocido
Murciélago rabudo	IV		*	IE		Desconocido

EP: en peligro; V: vulnerable; R: rara; DIE: de interés especial.

(*): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial

Se instauran las prioridades de conservación (selección de hábitats y/o especies más importantes) acerca de las cuales se deben tomar medidas activas de conservación y gestión.

Para que esta prioridad se lleve a cabo, es necesario reconocer los grupos de objetos de conservación que serán objeto de gestión, y donde su mantenimiento garantiza la conservación de los objetos. A estos se les llama elementos clave.

Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar en un estado desfavorable si no se adoptan medidas que lo eviten.
- Hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
- Hábitats o especies indicadores de la salud de grupos taxonómicos y ecosistemas y/o que resultan útiles para la detección de presiones sobre la biodiversidad, y por lo tanto requieren un esfuerzo específico de monitorización.
- Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.

1.2.1.2. Valores naturales recogidos en el formulario Red Natura 2000

A continuación, se realiza una descripción de la afección que el proyecto de la futura línea tiene sobre la zona del ZEC afectado.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Gorbeia son los siguientes:

- Bosques naturales y seminaturales
- Matorrales y pastos
- Cuevas, roquedos y hábitats asociados
- Zonas húmedas
- Sistema fluvial: arroyos, regatas y hábitats naturales asociados

1. BOSQUES NATURALES Y SEMINATURALES

Gorbeia tiene aproximadamente una superficie de 9227 ha, quiere decir que el 46% de la superficie del espacio protegido lo forman los bosques. Una parte de estos hábitats (hayedos acidófilos, hayedos calcícolas, robledales pedunculados o albares, bosques de pie de cantil, marojales, quejigales, castañares y encinares) se encuentran incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats y ocupan alrededor del 31% de la superficie de la ZEC, donde los hayedos destacan por su mayoría (20%). Otros como hayedos basófilos, hayedo-roble, robledales acidófilos, bosques mixtos de frondosa y robledales mesótrofos, abedulares y alisedas no riparias, se han considerado hábitats de interés regional con el 15% de la superficie de la ZEC.

Por otro lado, los hayedos, robledales y marojales dan refugio a una gran variedad de especies de fauna, dentro de las cuales destacan las aves forestales, quirópteros de carácter forestal, anfibios o los invertebrados saproxílicos, todos ellos incluidos como elementos clave del espacio. Al menos diecisiete de las especies de quirópteros presentes en el País Vasco, destacando varias especies forestales como *Barbastellus barbastellus*, *Myotis mystacinus* y *Myotis bechsteinii*, especies clasificadas como 'En Peligro' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Los mamíferos más representativos, el gato montés (*Felis silvestris*), especie incluida en el anexo IV de la Directiva Hábitats y catalogada 'De Interés Especial' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, y el lirón gris (*Glis glis*) especie catalogada como 'Vulnerable' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Algunos anfibios como la rana ágil (*Rana dalmatina*) o el Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), junto con 3 tipos de insectos saproxílicos (*Lucanus cervus* (ciervo volante), *Cerambyx cerdo* (escarabajo longicornio), *Rosalia alpina* (rosalia) y *Osmoderma eremita* (escarabajo ermitaño)) son especies que están incluidas en el Anexo II y IV de la Directiva Hábitat

ESTADO DE CONSERVACIÓN	Inadecuado	Malo	Favorable
COD UE 9120	X		
COD UE 9230*	X		
COD UE 9160		X	
COD UE 9180*			X
Hayedo basófilo (G1.64)	X		

Hábitats de interés comunitario y/o regional

2. MATORRALES Y PASTOS

Los brezales y las formaciones herbosas ocupan una gran cantidad de hectáreas, rondando las 3350 ha, quiere decir que el 17% del Gorbeia está formado por esta flora característica.

Son hábitats que se encuentran dentro del Anexo I de la Directiva Hábitats.

La ZEC Gorbeia es considerada como espacio clave para la conservación de los hábitats 4020*, 4030 y 6230.

En el Anexo II de la Directiva Hábitats: *Narcissus asturiensis*, *Narcissus pseudonarcissus ssp. nobilis*.

Dentro del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se encuentran:

- En peligro de extinción: *Diphysastrum alpinum*, *Ranunculus amplexicaulis* y briofito *Sphagnum squarrosum*. De este último existe una población de solo 38m².
- Vulnerables: *Genista micrantha*, *Leontodon pyrenaicus* y *Rumex*
- De interés especial: Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*)

Asimismo, hay fauna asociada a esta flora, como pueden ser reptiles, de los cuales 7 especies de las 14 que hay, están incluidas en la Directiva de Hábitats, y 3 de ellas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	Inadecuado	Malo	Favorable
COD UE 4020*	X		
COD UE 4030, 4090			X
COD UE 6230*			X

Brezales y matorrales de interés comunitario, Formaciones herbosas de interés comunitario.

3. CUEVAS, ROQUEDOS Y HABITATS ASOCIADOS

El Gorbeia es considerado como espacio clave dentro del Anexo I de la Directiva Hábitats, debido a la conservación de los hábitats: Gleras, Roquedos calizos y Cuevas no explotadas por el turismo.

En estos roquedos calizos, se aloja fauna específica como puede ser el alimoche común (*Neophron percnopterus*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y también rondan la zona especies como el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*) y el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*).

ESTADO DE CONSERVACIÓN	Inadecuado	Malo	Favorable
COD UE 8210			X
COD UE 8130, 8310	X		
COD UE 6430	X		
COD UE 6170			X

Roquedos y cuevas, Comunidades de megaforbios, Pastos petranos

4. ZONAS HUMEDAS

Es de vital importancia destacar la cercana laguna de Lamiogin, debido a que conforma uno de los complejos palustres más destacados de la CAPV junto a su gran biodiversidad de especies.

Citar también otros humedales incluidos en el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco como son los trampales de Zuia, Zigoitia, Orozko, Zeanuri, Saldropo, Areatza, la turbera de Saldropo y los Pantanos del Gorbeia en el río Zubialde y la presa de Iondegorta. Además, los esfagnales de la ZEC forman parte del Inventario.

Se encuentran dentro del Anexo I de la Directiva Hábitats, los espacios hidroturbosos.

Necesitan de las condiciones de un uso ganadero extensivo, y son muy delicados ante cambios en las condiciones físico-químicas y sistema hidrológico.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	Inadecuado	Malo	Favorable
COD UE 3140	X		
COD UE 3150	X		
COD UE 7140, 7230	X		

Hábitats leníticos, Hábitats higróturbosos

5. SISTEMA FLUVIAL

El sistema fluvial juega un papel muy importante, por un lado, a nivel estructural y por otro, como diversificador del paisaje de los valles.

El río Baia está considerado como área de distribución preferente de especies (lamprehuela, la zaparda y el Fraile o Blenio de río) en peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas

La fauna como la loina o madrilla, que se encuentra en este hábitat está incluida en los Anexos II y V de la Directiva Hábitats, considerándola "vulnerable" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en "peligro de extinción" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

La nutria euroasiática y el visón europeo, están incluidos en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats, considerándolas en "peligro de extinción" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Por otro lado, la flora ecotono presenta alta biodiversidad y se localizan especies amenazadas como *Trichomanes speciosum*, incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats, o *Thelypteris palustris* y *Prunus lusitanica* catalogadas en "peligro de extinción" en el CVEA.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	Inadecuado	Malo	Favorable
COD UE 91E0*	X		
COD UE 3240			X

Hábitats de interés comunitario

1.2.1.3. Conclusiones

La línea eléctrica atraviesa una superficie de unos 4.308 metros dentro de la ZEC (202.264.478,21 m²). A continuación, se muestra la relación entre especies y superficies taladas, la representatividad sobre el ámbito, así como la totalidad de dichas talas:

ZEC	Especie vegetal	SUPERFICIE (m ²)	% SOBRE ÁMBITO	Área total de tala (m ²)
Gorbeia	Alameda-aliseda mediterránea y/o de transición	22,85	0,00001	26.584,63
	Brezal-argomal-helechal atlántico	958,07	0,00047	
	Brezal-argomal-helechal atlántico y plantaciones forestales	2022,11	0,00010	
	Brezal-argomal-helechal atlántico y robledal acidófilo y robledal bosque mixto atlántico	1290,32	0,00064	
	Complejo de vegetación de roquedos calizos	48,94	0,00002	
	Complejo de vegetación de roquedos calizos y marojal	157,15	0,00008	
	Marojal	230,74	0,00011	
	Marojal y robledal acidófilo y robledal bosque mixto y atlántico	423,35	0,00021	
	Plantaciones forestales	2006,02	0,00099	
	Plantaciones forestales (larix sp)	379,33	0,00019	
	Plantaciones forestales (pinus nigra y diacnaecypans lawsoniana)	250,43	0,00012	
	Plantaciones forestales (pinus nigra)	649,56	0,00032	
	Plantaciones forestales (pinus nigra) y Brezal-argomal-helechal atlántico	248,31	0,00012	
	Plantaciones forestales (pinus nigra) y marojal	324,65	0,00016	
	Plantaciones forestales (pinus radiata)	181,87	0,00009	

Plantaciones forestales (pinus sylvestris)	2775,92	0,00137
Plantaciones forestales (pinus sylvestris), robleal acidófilo y robleal bosque mixto atlántico	349,20	0,00017
Plantaciones forestales y pradera montaña	334,77	0,00016
Plantaciones forestales, robleal acidófilo y robleal bosque mixto atlántico	321,62	0,00016
Pradera montaña	23,84	0,00001
Prados y cultivos atlánticos	92,32	0,00005
Prebrezal atlántico	40,80	0,00002
Prebrezal atlántico y complejo de vegetación de roquedos calizos	29,77	0,00001
Robleal acidófilo y robleal bosque mixto atlántico	1154,13	0,00057
Robleal acidófilo, robleal bosque mixto atlántico y plantaciones forestales (larix sp)	68,09	0,00003
Robleal acidófilo, robleal bosque mixto atlántico y brezal-argomal- helechal atlántico	165,08	0,00008
Robleal acidófilo, robleal bosque mixto atlántico y plantaciones forestales (pinus radiata)	171,14	0,00008
Robleal acidófilo, robleal bosque mixto atlántico y prados y cultivos atlánticos	25,71	0,00001

Si atendemos a la superficie total de afección (26.584,63 m²) y la comparamos con la superficie total de la ZEC (202.264.478,21 m²) se puede observar que la superficie de afección es del 0,01 % del total de la ZEC. Por lo tanto, se estima que no se produce una afección significativa a los hábitats presentes dentro de la ZEC y sobre todo, es de destacar que no se afecta a un hábitat vital para ninguna de las especies por las que se declaró esta ZEC y que son objeto de especial conservación.

Se debe destacar a la hora de evaluar la afección del presente proyecto sobre la ZEC, que si bien en el listado de especies presentes en la ZEC de estudio, se enumeraban una importante lista de especies animales, el área de distribución de una gran parte de ellas no se incluye en el ámbito de estudio o los datos son desconocidos.

La principal afección que se puede producir sobre alguna de las especies relevantes por las que se creó este espacio, serían molestias originadas por el tránsito de personas y maquinaria durante las talas y/o por la destrucción directa del hábitat.

Respecto a esto, se debe de indicar que es una afección de carácter temporal, ya que una vez finalizadas las talas, esta deja de producirse. Además se respetará el estrato arbustivo en todo el ámbito y las talas a realizar serán puntuales y no extensivas, priorizándose en su caso la realización de podas selectivas sobre la tala. Por lo tanto, se puede valorar la afección derivada de las podas sobre las especies por las que se declaró la ZEC como no significativa.

A continuación, se resumen las afecciones que se pueden causar sobre cada especie de fauna y las medidas que se proponen en este estudio para prevenirlas o corregirlas:

Especie	Posible afección	Medidas
Visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) Presencia esporádica	Molestias durante las podas. Alteración del hábitat por eliminación de vegetación.	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, mantenimiento del estrato arbustivo.
Nutria paleártica (<i>Lutra lutra</i>)	Molestias durante las podas. Alteración del hábitat por eliminación de vegetación.	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, mantenimiento del estrato arbustivo.
Loina o Madrilla (<i>Parachondrostoma miegii</i>)	Molestias durante las podas. Alteración del hábitat por eliminación de vegetación.	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, mantenimiento del estrato arbustivo.

A continuación, se resumen las afecciones que se pueden causar sobre los hábitats de interés prioritario y las medidas que se proponen en este estudio para prevenirlas y corregirlas:

Hábitat	Posible afección	Medidas
6230	Eliminación directa del hábitat por paso de maquinaria	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, podas selectivas, mantenimiento del estrato arbustivo.

Hábitat	Posible afección	Medidas
91E0	Eliminación directa/afección mediante maquinaria del hábitat	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, podas selectivas, mantenimiento del estrato arbustivo.

1.2.2. ZEC BAIA IBAIA / RÍO BAIA

1.2.2.1. Descripción general de la ZEC

La ZEC Río Baia pertenece a las regiones biogeográficas Atlántica y Mediterránea y forma parte del Territorio Histórico de Álava. Gracias a la fusión de varios arroyos encauzados en los montes de la sierra del Gorbeia, emana el río Baia. Aproximadamente 48,2 km del tramo del río Baia son los que están incluidos en la ZEC y limitan con el ZEC Gorbeia ES2110009 en el municipio de Zuia y aguas abajo con los municipios de Ribera Baja y Miranda de Ebro (ésta última perteneciente a la comunidad autónoma de Castilla y León, provincia de Burgos). Las aguas que constituyen la ZEC, cruzan las Cuadrillas de Zuia (municipios de Zuia y Urkarbustaiz) y la Cuadrilla de Añana (con los municipios de Kuartango, Ribera Alta y Ribera Baja).

LIC BAIA IBAIA/ RIO BAIA	
Código	ES2110006
Coordenadas origen	X: 513792 Y: 4758778
Coordenadas final	X: 505705 Y: 4727459
Superficie total (ha)	448.44
Altitud máxima	755.1
Altitud mínima	458.6

El espacio ES2110006 "Baia ibaia / Río Baia" fue propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 28 de noviembre, para su inclusión en Red Natura 2000.

Las medidas de conservación necesarias (en este caso) para declarar los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como ZEPA, son las siguientes:

- Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares.
- Adecuadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Posteriormente, el Espacio "Baia ibaia / Río Baia" fue incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria que figura en el Anejo a la Decisión 2004/813/CE, por la que se aprueba de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica. Esta lista ha sido actualizada sucesivamente mediante sendas Decisiones.

La ZEC Baia ibaia / Río Baia, constituye un tramo de interés conector directo con otros espacios de la Red Natura 2000 como: Gorbeia (ES2110009), Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003) y con Arkamu-Gibillo-Arrastaria (ES2110004). También presenta una conexión ecológica con otros cauces que van a la misma cuenca fluvial y los cuales están dentro de la Red Natura 2000. Estos son los siguientes: LIC Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005), LIC Río Ihuda (Ayuda) (ES2110012), LIC Río Zadorra (ES2110010) y LIC Río Ebro (ES2110008).

Además, este espacio conserva hábitats y especies de fauna de gran interés. Entre los hábitats de interés comunitario más representativos destacan las alisedas y fresnedas (91E0*), fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0*), saucedas y choperas mediterráneas (92A0) y también los hábitats ligados al agua. Estos hábitats además de su interés botánico, proporcionan lugares de reproducción, refugio y alimento a una gran diversidad de especies de fauna, algunas de ellas de interés a nivel europeo y catalogadas a nivel estatal y regional como: el visón europeo (*Mustela lutreola*), la nutria (*Lutra lutra*), aves acuáticas (*Alcedo atthis* y *Cinclus cinclus*), la madrilla o loina (*Parachondrostoma miegii*).

En la siguiente tabla se detallan los datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC Gorbeia.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN
Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	3150	0.43	0.10	C	Inadecuado
Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnus	3240	0.74	0.17	B	Inadecuado
Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del Ranunculion fluitantis y del Callitricho-Batrachion	3260	0.41	0.09	C	Inadecuado
Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del Chenopodion rubri p.p y Bidention p.p.	3270	-	-	C	Inadecuado
Ríos mediterráneos de caudal permanente del PaspaloAgrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba)	3280	-	-	D	-
Brezales secos europeos	4030	-	-	D	-
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	2.64	0.59	D	-
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (parajes con orquídeas notables)	6210*	5.02	1.12	D	-

Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	0.32	0.07	-	-
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casomfítica	8210	0.12	0.03	D	-
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medieuropeos del Carpinion betuli	9160	105.03	23.42	B	Favorable
Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	91B0	4.6	1.03	-	-
Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior	91E0*	91.5	20.40	B	Inadecuado
Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	9240	32.09	7.16	C	Inadecuado
Bosques galería de Salix alba y Populus alba	92A0	29.30	6.53	B	Inadecuado
Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	9340	1.19	0.26	D	-
TOTAL		273,38	60,96		

Superficie de los hábitats de interés presentes en la ZEC "Baia ibaia / Río Baia". () Hábitat prioritario. *Superficie del LIC: 448,44 ha. El (*) significa que se trata de un Hábitat Prioritario.*

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en la ZEC Baia ibaia/ Río Baia, según los anexos en los que están presentes y su catalogación. En relación con el grupo de las aves, se incluyen las listadas en el anejo I de la Directiva Aves (anejo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y aquellas otras migradoras de presencia regular en la ZEC, aunque no figuren en el mencionado anejo.

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
PECES						
Cobitis calderoni (Lamprehuela)				EP		
Barbus Graellsii (Barbo de Graells)	V					
Parachondrostoma miegii (Madrilla)	II				B	Desconocido
Salmo trutta fario (Trucha común)					C	Inadecuado
Salaria fluviatilis (Fraile o Blenio de río)			VU	EP		Desfavorable
Squalius pyrenaicus (Zaparda)				EP		
ANFIBIOS						
Rana dalmatina Rana ágil	IV		VU	VU		Desconocido
INVERTEBRADOS						
Macromia splendens	II, IV		EP	EP	D	
Oxygastra curtisii	II, IV		VU	VU	D	
Gomphus vulgatissimus				VU	C	Inadecuado
Onychogomphus uncatus					C	Inadecuado
Lucanus cervus (ciervo volante)	II		*		D	Desconocido
MOLUSCOS						

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Potomida littoralis				VU	C	Desfavorable
AVES						
Alcedo atthis (martín pescador)		I	*	DIEDIE	B	Desconocido
Caprimulgus aeropaeus (chotacabras gris)		I	*	DIE	B	
Hieraaetus pennatus (águila calzada)		I	*	R	B	
Milvus migrans (milano negro)		I	*		B	Favorable
Cinclus cinclus (Mirlo acuático)			*	DIE		Desconocido
Actitis hypoleucos (andarríos chico)			*	R	B	Desconocido
Ardea cinérea (garza real)			*		B	
Carduelis spinus (lúgano)			*	DIE	B	
Cuculus canorus (cuco común)			*		B	
Falco subbuteo (alcotán europeo)			*	R	B	
Ficedula hypoleuca (papamoscas cerrojillo)			*	R	B	Desconocido
Hyppolais polyglotta (zarcero común)			*		B	
Jynx torquilla (torcecuello euroasiático)			*	DIE	B	Desfavorable

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Luscinia megarhynchos (ruiseñor común)			*		B	
Muscicapa striata (papamoscas gris)			*		B	
Oriolus oriolus (oropéndola)			*		B	
Otus scops (autillo europeo)			*		B	
Phoenicurus phoenicurus (colirrojo real)			VU	VU	C	Inadecuado
Phylloscopus Bonelli (mosquitero papialbo)			*		C	
Scolopax rusticola (becada)		I			C	
Streptopelia turtur (tórtola europea)		II			B	
Riparia riparia (Avión zapador)			*	VU		Desfavorable
Upupa epops (abubilla)			*	VU	B	Desconocido
Sylvia borin (curruca mosquitera)			*		B	
Dendrocopos minor (Pico menor)			*	DIE		Desconocido
MAMÍFEROS						
Mustela lutreola (visón europeo)	II, IV		EP	EP		Desfavorable

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Lutra lutra (nutria euroasiática)	II, IV		*	EP	C	Inadecuado

EP: en peligro; VU: vulnerable; R: rara; DIE: de interés especial. LESRPE y CEEA: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, * Especies incluidas en este listado.

Por lo que respecta a la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) que figura en el formulario normalizado del LIC del río Baia, en la Comunidad Autónoma Vasca su presencia natural se restringe a 2 cuencas: la del río Arakil y la del río Zadorra. Entre 1990 y 1999 apaecieron en un tramo del río Baia, pero es verosímil que fuera fruto de una incorporación puntual la cual no ha dejado descendencia aparente.

No se han catalogado especies de plantas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE dentro de la ZEC. La ZEC Baia ibaia/ Río Baia tiene la presencia de:

- *Salix cantábrica* Rech: especie clasificada como "Casi Amenazada" según La Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina catalogada como "Rara" el 10 de Enero de 2011.
- *Ranunculus auricomus* L: especie "Vulnerable" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Dentro de la CAPV, se encuentra exclusivamente en Álava y de forma dispersa por la Llanada de Vitoria y Kuartango (bosques de robles, hayas, alisedas...).
- Briófito *Orthotricum casasianum*: especie "En Peligro de Extinción" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Única población (unos 200 ejemplares) estable en el tramo del río Baia, que se conozca en el País Vasco.

Entre los elementos de interés expuestos anteriormente, se han considerado elementos objeto de conservación en la ZEC Baia Ibaia/ Río Baia son aquellos que representan los valores que caracterizan este espacio y por los que fue designado como LIC y por tanto requieren una atención especial.

Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Especies autóctonas que aunque anteriormente estaban presentes en el ámbito de la ZEC, en la actualidad han desaparecido de la misma por diferentes motivos (alteración de hábitats, presencia de especies alóctonas, etc.), pero que podrían llegar a recolonizar la ZEC en cuanto cesen o se reduzcan las alteraciones que propiciaron su desaparición.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en la ZEC.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Baia Ibaia/ Río Baia son los siguientes:

- Corredor ecológico fluvial
- Hábitats fluviales
- Visón europeo (*Mustela lutreola*)
- Nutria paleártica (*Lutra lutra*)
- Comunidad íctica (Madrilla o loina, trucha común...)
- Náyades: *Potomida littoralis*.
- Odonatos (*Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii* ...)
- Avifauna de ríos: martín pescador común (*Alcedo atthis*), avión zapador (*Riparia riparia*) y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*).
- Flora amenazada: Briófito (*Orthotrichum casasianum*)

1.2.2.2. Valores naturales recogidos en el formulario Red Natura
2000

A continuación, se realiza una descripción de la afección que el proyecto de la futura línea tiene sobre la zona de la ZEC afectada, teniendo en cuenta que esta se realiza sobre los elementos clave objeto de conservación que eran los siguientes:

- Corredor ecológico fluvial
- Hábitats fluviales
- Visón europeo (*Mustela lutreola*)
- Nutria paleártica (*Lutra lutra*)
- Comunidad íctica (Madrilla o loina, trucha común...)
- Náyades: *Potomida littoralis*.
- Odonatos (*Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii* ...)
- Avifauna de ríos: martín pescador común (*Alcedo atthis*), avión zapador (*Riparia riparia*) y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*).
- Flora amenazada: Briófito (*Orthotrichum casasianum*)

Corredor ecológico fluvial

El corredor ecológico fluvial de la ZEC Baia ibaia / Río Baia cumple una importante función conectora entre los distintos ecosistemas.

La ZEC contiene 2 masas de agua superficiales que, partiendo de una situación de riesgo alto de incumplimiento, se prevé que cumplan los objetivos medioambientales. Estas masas de agua del río Bayas son:

1. Desde su nacimiento hasta la captación de abastecimiento a Vitoria en el pozo Subijana. Riesgo alto.
2. Desde su captación de abastecimiento a Vitoria hasta su desembocadura. Riesgo medio.

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

En lo referente al estado de conservación, se distingue entre el corredor terrestre, el acuático y el aéreo:

- **Corredor Terrestre:** En la ZEC se encuentran especies terrestres como el visón europeo y la nutria paleártica.

Se realizan limpiezas de cauces y riberas que supone una posible afección a los bosques de ribera, por lo que se propone una serie de recomendaciones para evitarlo.

La vegetación riparia, llanuras de inundación y conectividad se ven muy afectadas debido a la actividad de agrícola (cultivos) y las plantaciones forestales que generan una presión alta, provocando una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio. Por otro lado, las alteraciones morfológicas debido a azudes, defensas, otras ocupaciones DPH e infraestructuras producen presiones moderadas en dicha fauna.

- **Corredor Acuático:** En la ZEC como especies piscícolas se encuentran la madrilla, trucha común, lamprehuela, fraile o blenio de río y zaparda.

El río Baia pertenece a una de las 35 masas elegidas por su prioridad de impermeabilización. Éste se divide en 2 masas de agua:

- Parte baja del río: caracterizada por la requerir una actuación inminente.
- Resto del río: se califica por tener que realizar una actuación a medio plazo.

Existe un azud (alteración morfológica), denominado "Azud de Pobes", que se desarrolla para un proyecto de permeabilización, que supone una presión alta (elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio).

Existe una red de saneamiento, pero hay vertidos que van directos al cauce y que afectan a la calidad del agua. Por tanto, la calidad del agua se ve alterada debido a aporte de sustancias contaminantes, de nutrientes de agricultura, ganadería y debido a fauna exótica invasora, lo que genera una presión moderada.

- **Corredor Aéreo:** La ZEC es cruzada en ocasiones por líneas eléctricas de alta tensión que carecen de dispositivos para evitar la colisión y/o electrocución de la avifauna del espacio.

Se recoge como presión y amenaza la siguiente:

- Tendidos eléctricos: El carácter lineal y la ubicación de las poblaciones existentes hace que las líneas eléctricas de distribución y derivaciones, forzosamente tengan que atravesar el Lugar. La falta de legislación que establezca las medidas en líneas eléctricas para la protección de la avifauna hace que estos elementos constituyan factores de amenaza para la conservación de la avifauna del Lugar.

Hábitats fluviales

En lo referente al estado de conservación, los hábitats mejor representados en la ZEC Baia ibaia / Río Baia, se corresponde con aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Cod. UE 3150) y representan superficies muy pequeñas alrededor de 17,6 Ha, de los cuales el 25,4 % está incluido en la Red Natura 2000. Le siguen la vegetación arbustiva de cauces fluviales (Cod. UE 3240), u la vegetación acuática de aguas corrientes (Cod. UE 3260) normalmente de escaso desarrollo y por tanto no se refleja bien su situación en la ZEC, y no se conoce la superficie de ocupación representada por ellos. A continuación, encontramos vegetación anual de fangos ribereños (Cod. UE 3270) representan grandes áreas (en los que presentan mayor caudal), pero se sigue sin conocer la superficie de ocupación. Por último, la vegetación vivaz de fangos ribereños (Cod. UE 3280) su desarrollo es mayoritario en las zonas próximas a los tramos bajos del Ebro. Su situación tampoco se conoce, pero se estima que tenga una distribución de al menos 5 LIC de la CAPV.



Vegetación de Aguas estancadas. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia. Documento



Vegetación acuática de aguas corrientes. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.



Vegetación anual de fangos ribereños. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.



Vegetación vivaz de fangos ribereños. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.

Por otro lado, la ZEC Baia Ibaia / Río Baia acoge una importante representación de alisedas y fresnedas mediterráneas con una ocupación en la CAPV de 4530 ha, de las cuales solo el 28% está dentro de la Red Natura 2000. Asimismo, se encuentran saucedas y choperas mediterráneas (superficie 303 ha, el 66% dentro de la Red Natura 2000) en los tramos inferiores a los ríos Omecillo, Baias, Zadorra, Ayuda, Ega (afluentes del río Ebro) y al propio Ebro.



Alisedas y Fresnedas. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.



Saucedas y choperas mediterráneas. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.



Fresnedas termófilas de Fraxinus anguifolia. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.

MAMIFEROS

Visión europeo

A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el de la CAPV se encuentra catalogada en la categoría de "en peligro de extinción".

En Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión la ZEC Baia ibaia / Río Baia es un Área de Interés Especial para el visión europeo.

En lo relativo al estado de conservación, en Europa hasta finales del siglo XIX el visión europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumania, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.

En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos). La población española está estimada en 500 individuos.

En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. En Álava la subpoblación de visión europeo se encuentra fragmentada en la mayor parte de los ríos, sólo en el río Ebro y en el tramo bajo del río Zadorra (desde Vitoria / Gasteiz hasta su desembocadura en el Ebro) la especie muestra una continuidad.

Su hábitat idóneo son zonas húmedas, con poca corriente y con abundante vegetación especialmente arbustos.

Se recogen como presiones y amenazas las limpiezas de matorral, la tala de la masa forestal sin replantación, alteraciones en los cursos del agua...



Zonas de especial interés para el visón europeo en Álava. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.

Nutria euroasiática

A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada "en peligro de extinción" en la CAPV.

En Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Dicho plan de gestión establece que la ZEC Baia Ibaia / Río Baia es un Área de Interés Especial para esta especie.

En lo relativo al estado de conservación, la especie se distribuye desde el oeste del continente europeo hasta Indonesia y desde la tundra ártica hasta el norte de África. Aún con una amplia distribución en Europa, recientemente ha sufrido un acusado declive que la ha llevado a desaparecer de Holanda, Suiza y de amplias zonas de Francia, Bélgica, Alemania y Suecia. Ocupa prácticamente toda la Península Ibérica excepto Almería, islas Baleares y Canarias.

En el País Vasco la distribución de la nutria únicamente está limitada al Territorio Histórico de Álava y a los ríos de la vertiente mediterránea (río Ebro y sus afluentes Omecillo, Bayas, Zadorra, Ayuda Inglares y Ega) (López Luzuriaga, J., I., et al., 2008). De forma muy puntual también se ha localizado en la vertiente cantábrica, donde se había llegado a dar por extinguida (López de Luzuriaga, J., 2009).

Su hábitat idóneo son zonas con una cobertura vegetal densa.

Se recogen como presiones y amenazas las limpiezas de matorral, la tala de la masa forestal sin replantación, alteraciones en los cursos del agua...



Zonas de especial interés para la nutria euroasiática en Álava. Fuente: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC "ES2110006" Baia Ibaia/ Río Baia.

AVES

Avifauna de ríos: martín pescador común (*Alcedo atthis*), avión zapador (*Riparia riparia*) y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*).

Incluye tres especies excelentes indicadoras de la calidad del medio fluvial como son: Martín pescador común, avión zapador y mirlo acuático.

El martín pescador común está incluido en el Anexo I de la Directiva Aves.

Las tres especies están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

El avión zapador tiene un Plan de Gestión aprobado desde el año 2000. La ZEC Baia ibaia / Río Baia destaca por ser área de distribución natural de dicha especie, la cual es catalogada como vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

El estado de conservación del martín pescador común y del mirlo acuático en la ZEC Baia ibaia / Río Baia es desconocido. El estado de conservación del avión zapador en la ZEC puede considerarse desfavorable en atención a la delicada situación de la especie en la CAPV.

PECES

Comunidad piscícola de interés en la zona: madrilla (*Parachondrostoma miegii*), el fraile o blenio de río (*Salaria fluviatilis*), la lamprehuela (*Cobitis calderoni*) y la zaparda (*Squalius pyrenaicus*).

Incluidas en el Anejo II de la Directiva de Hábitats y la Ley 42/2007 de Biodiversidad y catalogadas como especies amenazadas en la CAPV, dentro de las cuales existen algunas que se encuentran en riesgo de extinción (como *Salaria fluviatilis*, *Cobitis calderoni* y *Squalius pyrenaicus*).

El río Baia se caracteriza por ser un área de interés para todas estas especies.

El estado de conservación de la madrilla en la ZEC Baia ibaia / Río Baia es desconocido y el del Fraile o Blenio del río es desfavorable.

El Blenio de río le gustan las zonas medias y bajas de los ríos, con aguas limpias y corrientes no demasiado fuertes. La madrilla se encuentra presente en toda la CAPV, siendo predominante en las zonas de corriente y aguas frescas. Por otro lado, la lamprehuela necesita aguas con concentraciones altas de oxígeno, lo que indica zonas con movimiento de agua. Por último, la zaparda requiere de un ambiente profundo, con apenas corrientes.

PLANTAS

Orthotrichum casasianum

A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el de la CAPV se encuentra catalogada en la categoría de “en peligro de extinción”. Y según el Libro Rojo de Briófitos Amenazados de España el Peligro Crítico de extinción.

Es el único briófito endémico (musgo corticícola) del País Vasco del que sólo existe una única población mundial y se encuentra a lo largo del bosque ribereño, en concreto entre las localidades de Sendadiano y Lukiano.

Su hábitat idóneo es el bosque ribereño, cerca de los cauces donde hay una gran variedad de troncos, ramas...

Se recogen como presiones y amenazas las alteraciones del bosque ripario.

INVERTEBRADOS

Moluscos

El río Baia, (en especial un tramo de éste), se caracteriza por ser de real importancia para los invertebrados fluviales como *Potomida littoralis*, especialmente susceptibles a cambios físico-químicos y del caudal de las aguas. Su distribución dentro de la CAPV se limita al Territorio Histórico de Álava, ya que en los demás hay un profundo desconocimiento.

Se encuentra incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en concreto en la categoría de “vulnerable”.

El estado de conservación de *Potomida littoralis* en la ZEC Baia ibaia / Río Baia es desfavorable.

Su hábitat idóneo necesita aguas limpias, rápidas, con fondos de arena y grava donde poder realizar sus funciones vitales, ya que son depuradores natos (papel ecológico muy importante).

Odonatos

Comunidad de invertebrados odonatos de interés comunitario y/o regional: *Oxygastra curtisii*, *Macromia splendens*, *Gomphus vulgatissimus*, *Onychogomphus uncatus*.

Las especies *Gomphus vulgatissimus* y *Onychogomphus uncatus*, se encuentran amenazadas y acogidas en el Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España. *Onychogomphus* se halla en la categoría de "Preocupación menor (LC)", mientras que *Gomphus* se encuentra en la clase "Vulnerable".

En el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se ubican 3 especies de odonatos presentes en la ZEC, como son *Macromia splendens* en la categoría "en peligro de extinción" y *Oxygastra curtisii* y *Gomphus vulgatissimus* como "vulnerables".

El estado de conservación de *Gomphus vulgatissimus* y *Onychogomphus uncatus* en la ZEC Baia ibaia / Río Baia es inadecuado.

El hábitat representativo de *Gomphus* consta de tramos del río donde las aguas son poco profundas, constantes y con vegetación abundante. *Macromia* va asociada a zonas estancadas, especialmente embalses en valles encajados. *Oxygastra* necesita lugares de remanso con fondos de barro.

1.2.2.3. Conclusiones

La línea eléctrica atraviesa una superficie de unos 350 metros dentro de la ZEC (4.484.369,84 m²). A continuación, se muestra la relación entre especies y superficies taladas, la representatividad sobre el ámbito, así como la totalidad de dichas talas:

ZEC	Especie vegetal	SUPERFICIE (m ²)	% SOBRE ÁMBITO	Área total de tala (m ²)
Baia ibaia / Río Baia	Alameda-aliseda mediterránea y/o de transición	196,40	0,0044	1839,27
	Alameda-aliseda mediterránea y/o de transición y plantaciones forestales	61,45	0,0014	
	Alameda-aliseda mediterránea y/o de transición y vegetación ruderal nitrófila	106,06	0,0024	
	Robledal eútrofo subatlántico	888,14	0,0200	
	Robledal eútrofo subatlántico y prados y cultivos atlánticos	147,18	0,0033	
	Alameda-aliseda mediterránea y/o de transición , robledal eútrofo subatlántico y prados y cultivos atlánticos	275,51	0,0061	

Si atendemos a la superficie total de afección (1839,27 m²) y la comparamos con la superficie total de la ZEC (4.484.369,84 m²) se puede observar que la superficie de afección es del 0,04 % del total de la ZEC. Por lo tanto, se estima que no se produce una afección significativa a los hábitats presentes dentro de la ZEC y sobre todo, es de destacar que no se afecta a un hábitat vital para ninguna de las especies por las que se declaró esta ZEC y que son objeto de especial conservación.

Se debe destacar a la hora de evaluar la afección del presente proyecto sobre la ZEC, que si bien en el listado de especies presentes en la ZEC de estudio, se enumeraban una importante lista de especies animales, el área de distribución de una gran parte de ellas no se incluye en el ámbito de estudio o los datos son desconocidos.

La principal afección que se puede producir sobre alguna de las especies relevantes por las que se creó este espacio, serían molestias originadas por el tránsito de personas y maquinaria durante las talas y/o por la destrucción directa del hábitat.

Respecto a esto, se debe de indicar que es una afección de carácter temporal, ya que una vez finalizadas las talas, esta deja de producirse. Además, se respetará el estrato arbustivo en todo el ámbito y las talas a realizar serán puntuales y no extensivas, priorizándose en su caso la realización de podas selectivas sobre la tala. Por lo tanto, se puede valorar la afección derivada de las podas sobre las especies por las que se declaró la ZEC como no significativa.

A continuación, se resumen las afecciones que se pueden causar sobre cada especie de fauna y las medidas que se proponen en este estudio para prevenirlas o corregirlas:

Especie	Posible afección	Medidas
Avifauna de ríos: martín pescador común (<i>Alcedo atthis</i>), avión zapador (<i>Riparia riparia</i>) y mirlo acuático (<i>Cinclus cinclus</i>).	Molestias durante las podas. Alteración del hábitat por eliminación de vegetación.	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental.
Visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	Molestias durante las podas. Alteración del hábitat por eliminación de vegetación.	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, mantenimiento del estrato arbustivo.
Nutria paleártica (<i>Lutra lutra</i>)	Molestias durante las podas. Alteración del hábitat por eliminación de vegetación.	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, mantenimiento del estrato arbustivo.

Especie	Posible afección	Medidas
Loina o Madrilla (<i>Parachondrostoma miegii</i>)	Molestias durante las podas. Alteración del hábitat por eliminación de vegetación.	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, mantenimiento del estrato arbustivo.

A continuación, se resumen las afecciones que se pueden causar sobre los hábitats de interés prioritario y las medidas que se proponen en este estudio para prevenirlas y corregirlas

Hábitat fluvial	Posible afección	Medidas
91E0	Eliminación directa/afección mediante maquinaria del hábitat	Preventivas: calendario de actuaciones; vigilancia ambiental, talas localizadas, podas selectivas, mantenimiento del estrato arbustivo.

ORGANISMO	CONDICIONANTE	Número	Tipo
Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.	- Tramitar el correspondiente expediente de ocupación de los montes de utilidad pública mencionados anteriormente en los distintos terminos municipales , que conllevará, entre otras condiciones, el pago, a la Entidad propietaria del monte, del canon de ocupación que se estipule, no pudiendo actuar hasta que dicha ocupación sea aprobada por la Diputación Foral, conforme a lo establecido en la correspondiente Norma Foral de Montes. - Para la necesaria tala de arbolado en montes particulares y públicos, tanto catalogados como no catalogados, es necesario solicitar los oportunos permisos de corta ante el Servicio de Montes, en los que se especificarán las especies afectadas, número de pies de cada especie, diámetros y cubricación.	1	Particular

ORGANISMO	CONDICIONANTE	Número	Tipo
URA. Agencia Vasca del Agua. Oficina de las Cuentas Cantábricas Occidentales.	- Se evitará enturbamiento o contaminación de las aguas. - No se arrojarán al dominio público hidráulico ni se depositarán en los márgenes de los ríos materiales de deshecho. Los acopios de árboles se dispondrán fuera del dominio público de la carretera a 3 metros de la arista exterior de la explanación.	2	Generalista

Estudio simplificado de impacto ambiental de la ampliación de la feja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2 KV S.C. denominada STR Utkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Utkabustaiz (4660) y el apoyo N°115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia

Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.	- Solicitar el permiso de desbroce, apeo de arbolado y/o poda, con una antelación suficiente al inicio de los trabajos. - Reunión con los correspondientes guardas y de común acuerdo marcar los árboles afectados por el mantenimiento. - En la zona de protección "consolidada" se tendrá en cuenta lo siguiente: Si los árboles son coníferas o frondosas de crecimiento rápido, se procederá a su tala. Excepcionalmente, en vaguadas profundas podrá estudiarse la permanencia de esta clase de arbolado. Si son árboles de especies de crecimiento lento, se dejarán hasta que su distancia a los conductores, en horizontal o en vertical, se aproxime a las distancias de seguridad reglamentarias contempladas en el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, "Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias", momento en el que deberán ser podados o talados dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso. - La corta de arbolado, tanto de los pies correspondientes a la ampliación de la franja de ocupación como de pies aislados fuera de la mencionada franja pero que supongan con su caída un riesgo para la línea, supondrá una indemnización al propietario del arbolado, tanto por el valor de los árboles, como por su corta prematura o perjuicios, quedando los materiales en propiedad de la compañía eléctrica. - El material, tanto leñoso, como maderable y ramaje, que quede en el monte cuando no proceda su retirada, bien por imposibilidad de saca o falta de rentabilidad, la empresa responsable de la explotación de la línea deberá titularlo, o dejarlo apliado en la zona de ocupación en trozas no superiores a 2 metros de longitud. - En el caso de avería o riesgo inminente de ella, con afectación a clientes y/o riesgo de incendio, la empresa responsable de la explotación de la línea eléctrica, de manera urgente, podrá llevar a cabo, previa comunicación al guarda del Servicio de Montes de la zona, los trabajos necesarios para reponer el servicio eléctrico lo antes posible, o eliminar el riesgo suscitado. Con posterioridad se realizarán las acciones administrativas pertinentes.	3	Generalista
---	--	---	-------------

	- Se seguirán los siguientes criterios de mantenimiento de arbolado en zonas de cruce de líneas aéreas: donde hay especies autóctonas de ribera (alisos, fresnos, robles, sauces) se podarán únicamente las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa (época invernal); en el caso de los árboles autóctonos (acacias, chopos, eucaliptos, plátanos), no siendo especies de ribera se pueden talar totalmente, siempre que se realice de manera inmediata una replantación de especies de bajo porte y crecimiento lento (sauces, avellanos, robles) y la actuación se plantee en invierno, para menor afección a los cauces, bajo supervisión del inspector fluvial. - Previo al inicio de los trabajos se verificarán las especies y la altura afectada, procediéndose a retirar los restos de poda durante la ejecución de las obras. - No se realizarán trabajo de tala o poda fuera de las zonas autorizadas. - Se podarán todas las caras del árbol para que queden equilibrados. - Se mantendrán las franjas de servidumbre de 5 m del cauce en estado natural y libres, balizándolos para impedir trasiego de vehículos, acopio de materiales, casetas, etc. - No se realizará ningún tipo de vertido de escombros al río o zona de ribera. Los materiales sobrantes se trasladarán a vertedera autorizado. - No se realizará captación de aguas del cauce, ni vertido de aguas residuales. - Se trasladarán las condiciones de la autorización a la empresa que ejecute los trabajos.		
URA. Agencia Vasca del Agua. Oficina de las Cuentas Cantábricas Occidentales		4	Particular

Consejo de diputados de la Diputación Foral de Álava.	Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo, que aprueba el plan de Gestión del ave Avión Zapador (Riparia riparia), como especie amenazada y cuya protección exige medidas especiales (BOHA 27-03-2000) y se establecen las siguientes directrices: - Procurar el mantenimiento y conservación de las colonias y su entorno, permitiendo a la especie evolucionar de forma natural. - Se trata de una especie que está presente como reproductor desde abril hasta julio inclusive, mientras que los migrantes aparecen desde mediados de marzo hasta principios de mayo y desde finales de agosto hasta principios de octubre. - Los proyectos de actuaciones en ríos, sus cauces, márgenes y zona de dominio público hidráulico, así como los de explotación de áridos en áreas que constituyan lugares de cría para las colonias de la especie o se sitúan en sus proximidades, incorporarán las medidas y soluciones que sean necesarias para la adecuada preservación de las colonias	5	Particular
--	--	---	------------

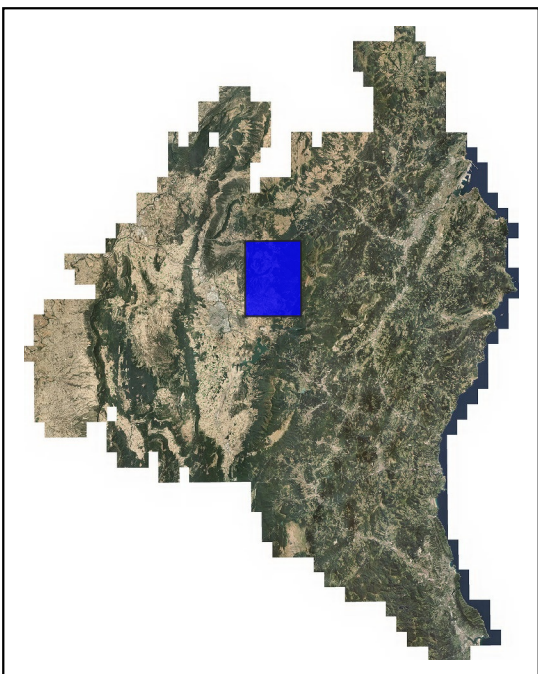
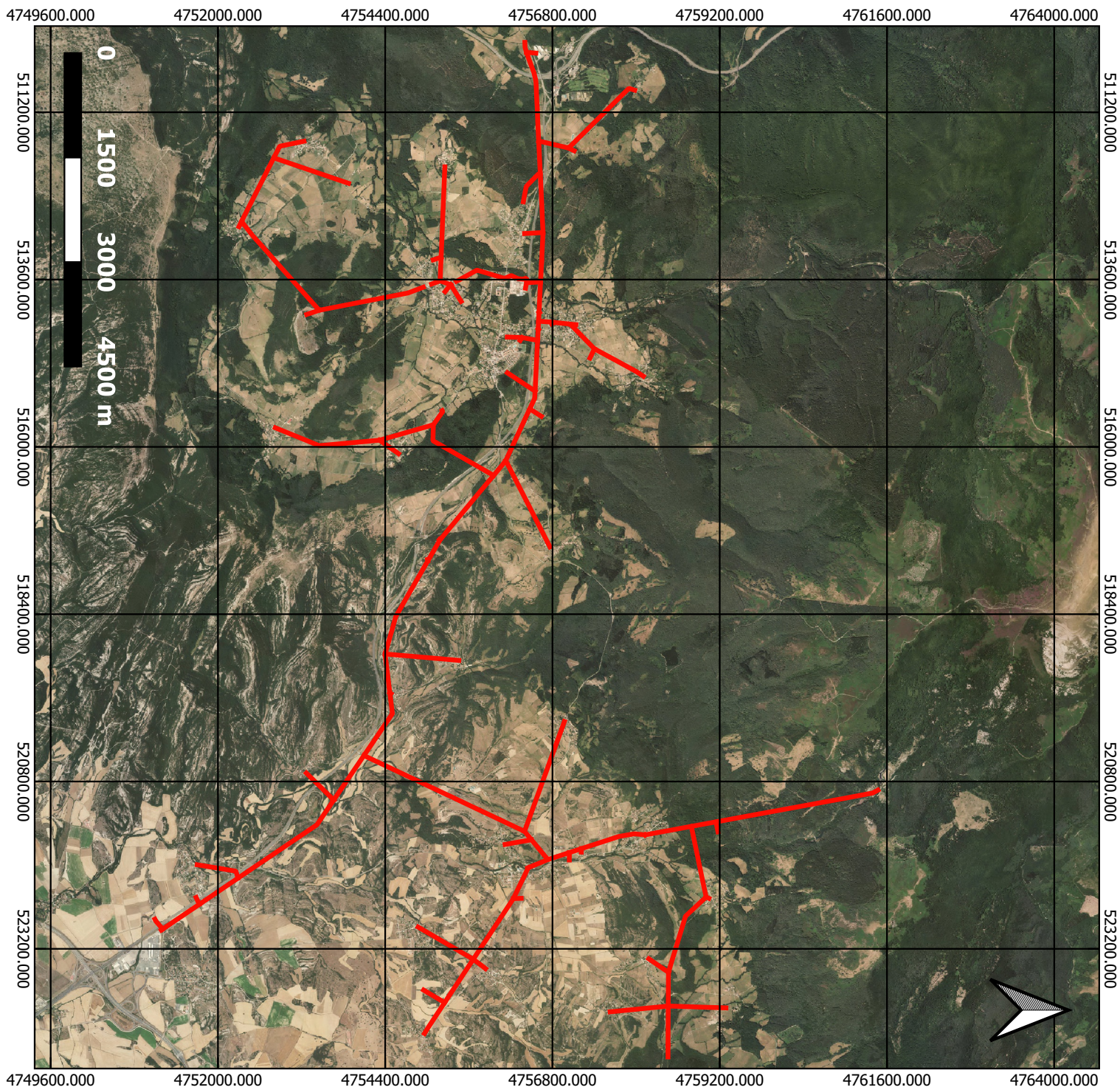
Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.	Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el plan de gestión de la Nutria (<i>Lutra lutra</i>) en el territorio histórico de Álava y se establecen las siguientes directrices: - Cualquier actuación dentro de las "Áreas de Interés Especial para la especie" que implique la modificación de las características del hábitat utilizado para la reproducción o como refugio por la especie, necesitará autorización previa del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava. - Cualquier plan o proyecto con repercusión apreciable, directa o indirectamente, sobre la conservación o recuperación de la especie en las áreas de interés especial para la especie, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, deberá ser sometido a informe preceptivo del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, que velará por una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los objetivos del presente Plan de Gestión. Dicha evaluación contemplará, entre otros aspectos, las posibles afectaciones a la calidad de las aguas. - Se promocionarán las medidas encaminadas a conservar la vegetación de ribera, conservar la estructura natural de los cauces, la calidad de las aguas y el régimen hidrológico natural de los ríos	6	Particular
--	---	---	------------

Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.	Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el plan de gestión del Visón Europeo (<i>Mustela lutreola</i>) en el territorio histórico de Álava y se establecen las siguientes directrices: - Cualquier actuación en las Áreas de Interés Especial para la especie que implique la modificación de las características del hábitat utilizado para la reproducción o como refugio por la especie, necesitará autorización previa del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava. - Cualquier plan o proyecto con repercusión apreciable, directa o indirecta, sobre la conservación o recuperación de la especie en las Áreas de Interés Especial, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, deberá ser sometido a informe preceptivo del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, quien velará por una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los objetivos del presente Plan de Gestión. Dicha evaluación contemplará, entre otros aspectos, las posibles afecciones a la especie, a la calidad de las aguas y de hábitat, determinando, en función de su afección previsible, las fechas óptimas para su ejecución, estableciendo como período crítico para la reproducción de la especie el comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio.	
	7	Particular

PLANOS

Estudio simplificado de impacto ambiental de la ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2 kV S.C. denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo N°115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia

91 de 91



— Línea

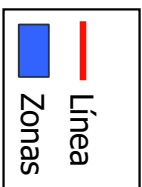
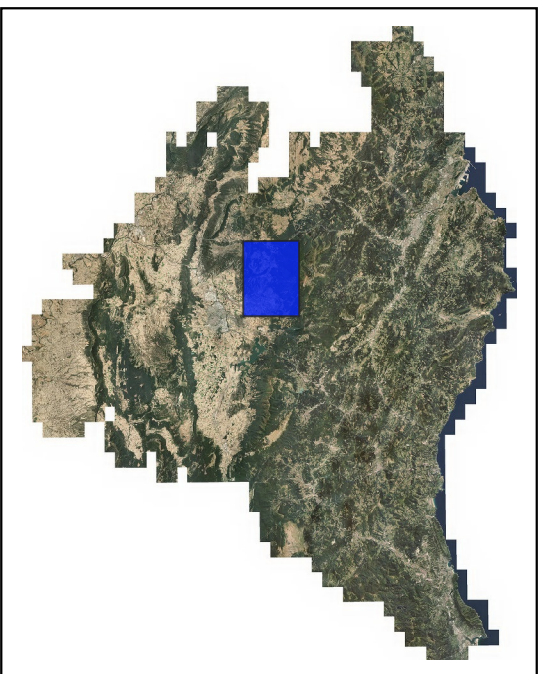
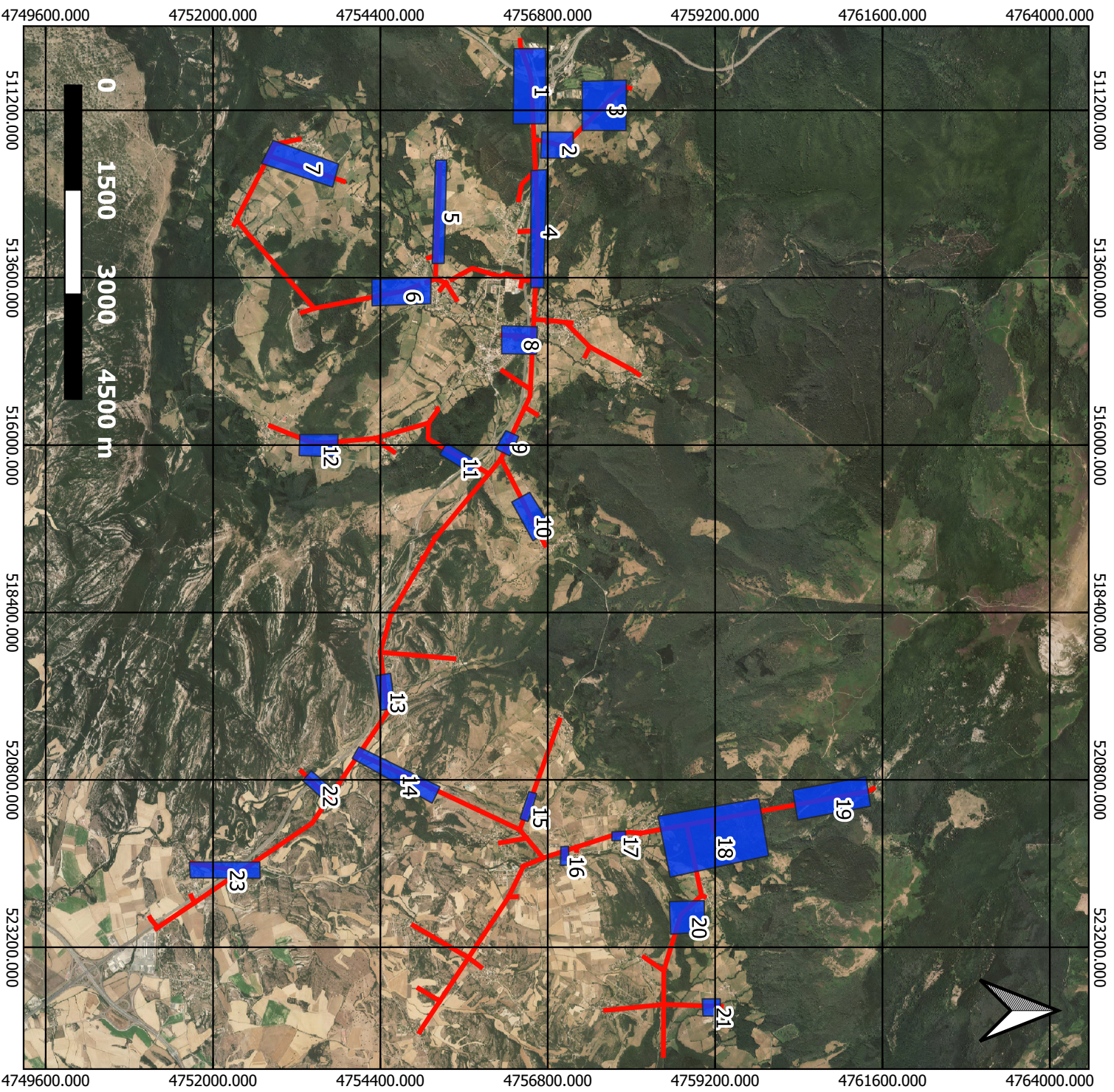
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 0. Localización

Escala: 1:80000

Fecha: Abril 2020

IDE
Grupo IBERDROLA



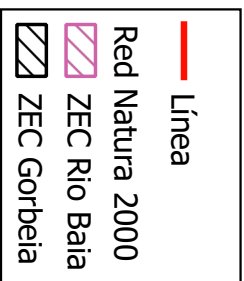
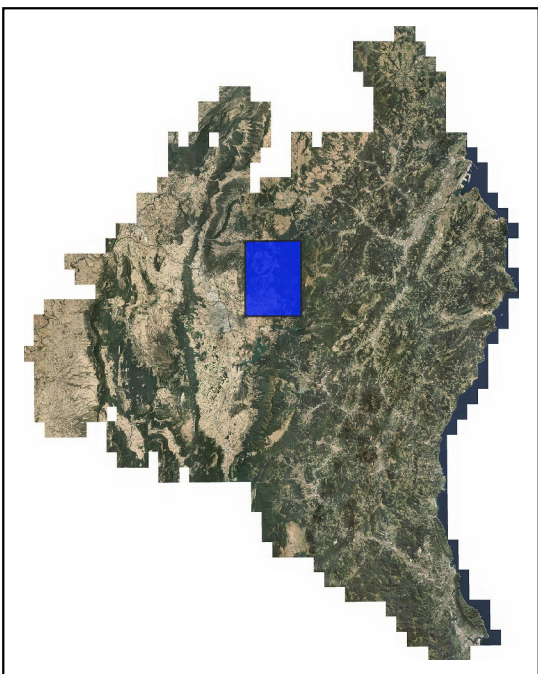
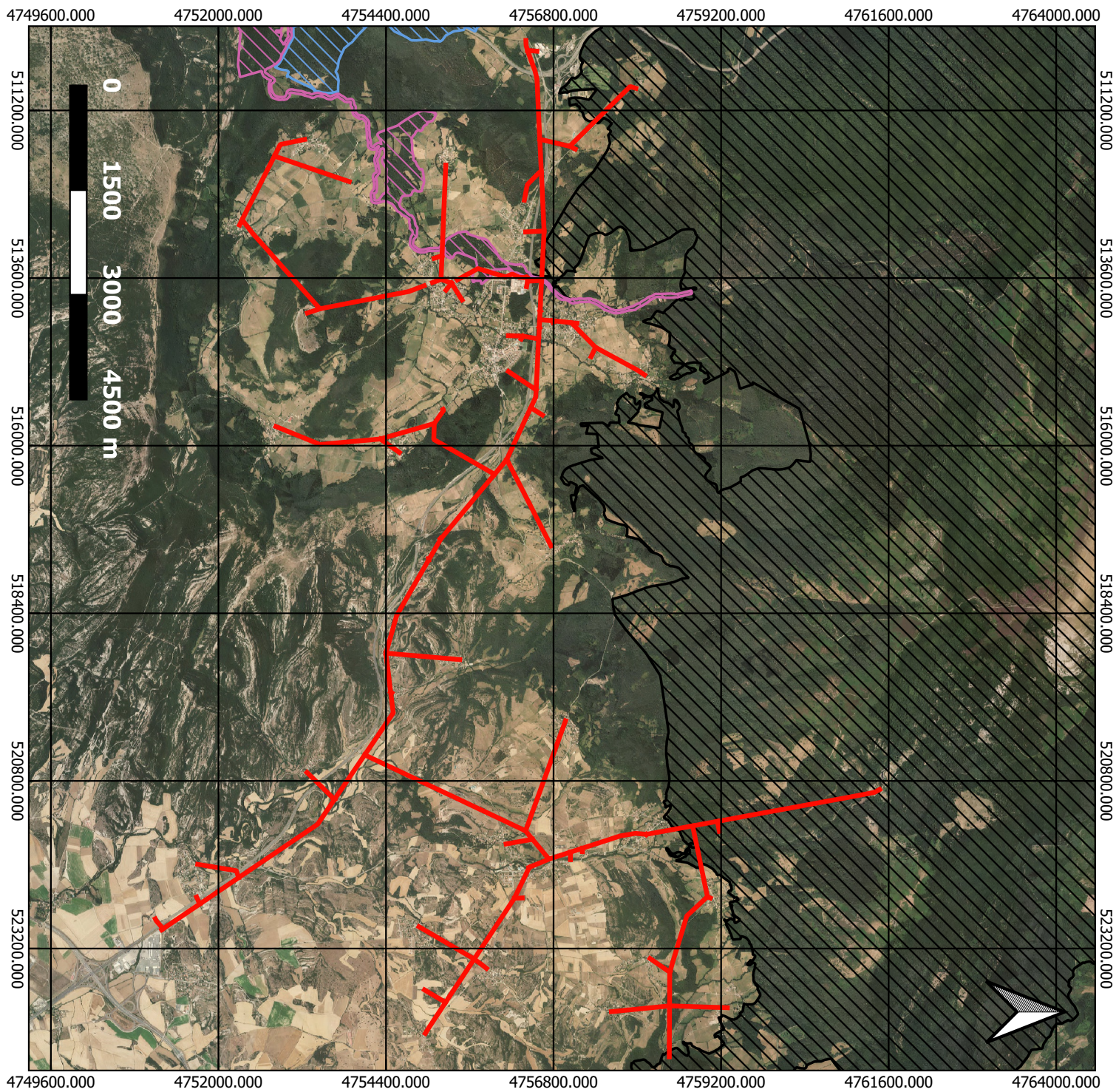
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 1. Zonas

Escala: 1:80000

Fecha: Abril 2020



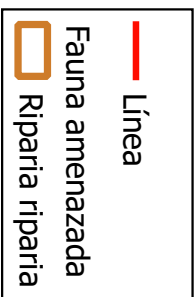
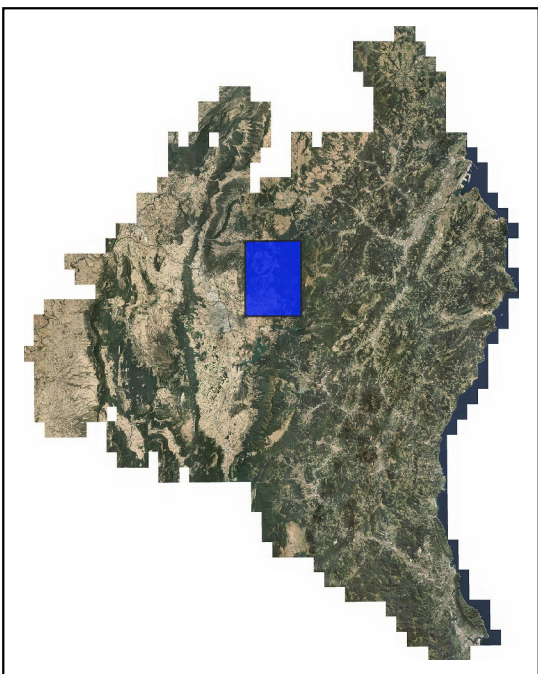
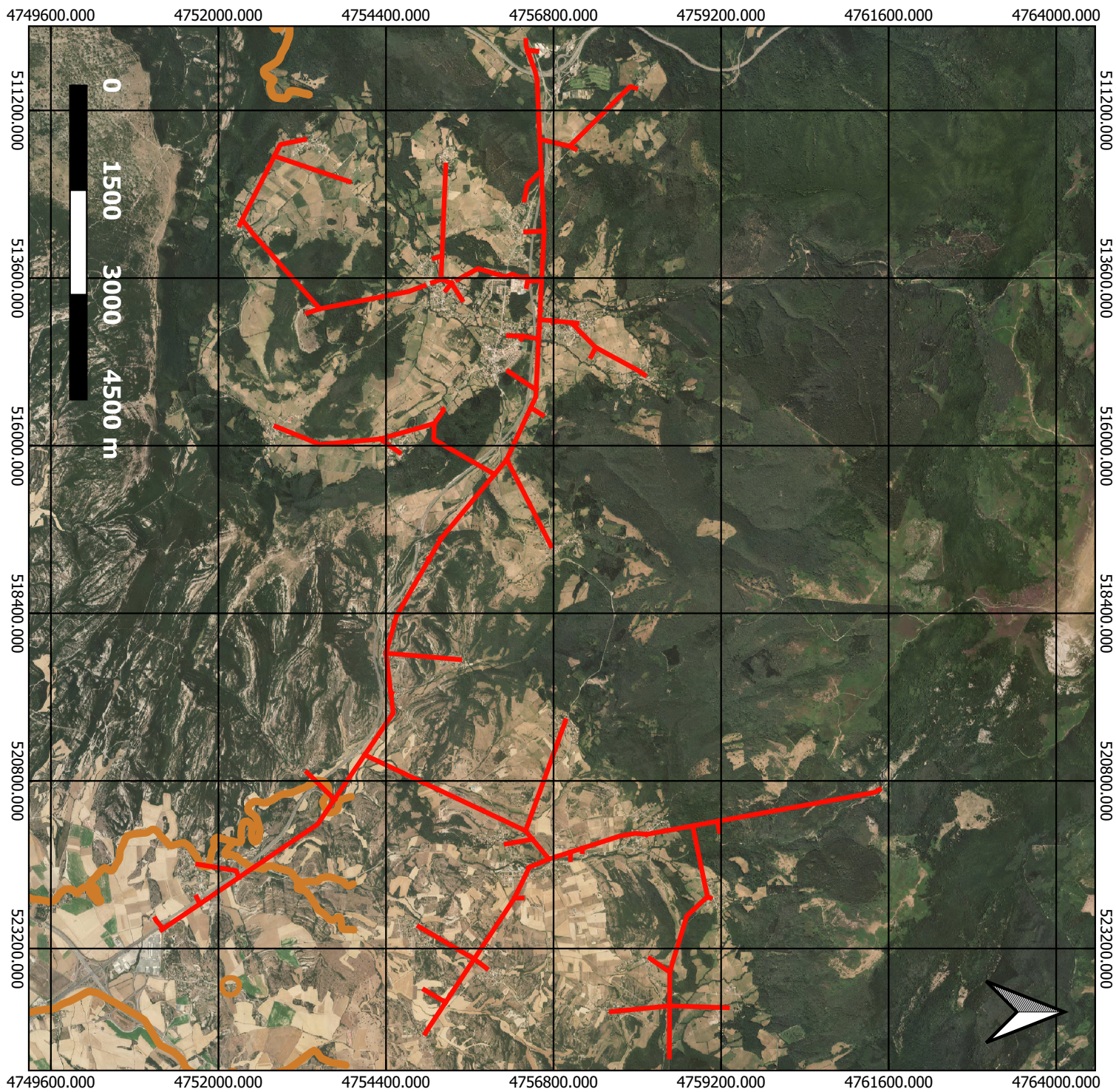


Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Linea STR Urkabustaiz CTO.5
Plano 2. Red Natura

Escala: 1:80000

Fecha: Abril 2020

iDE
Grupo IBERDROLA

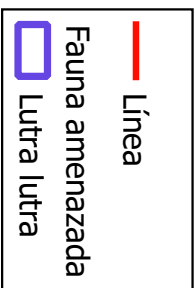
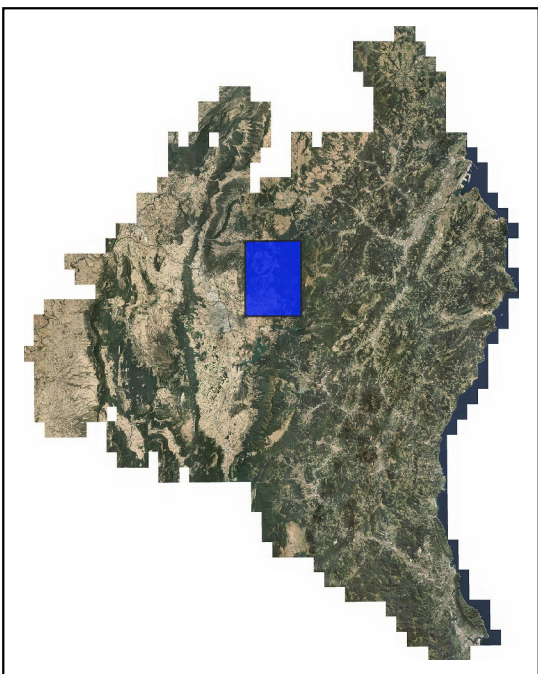
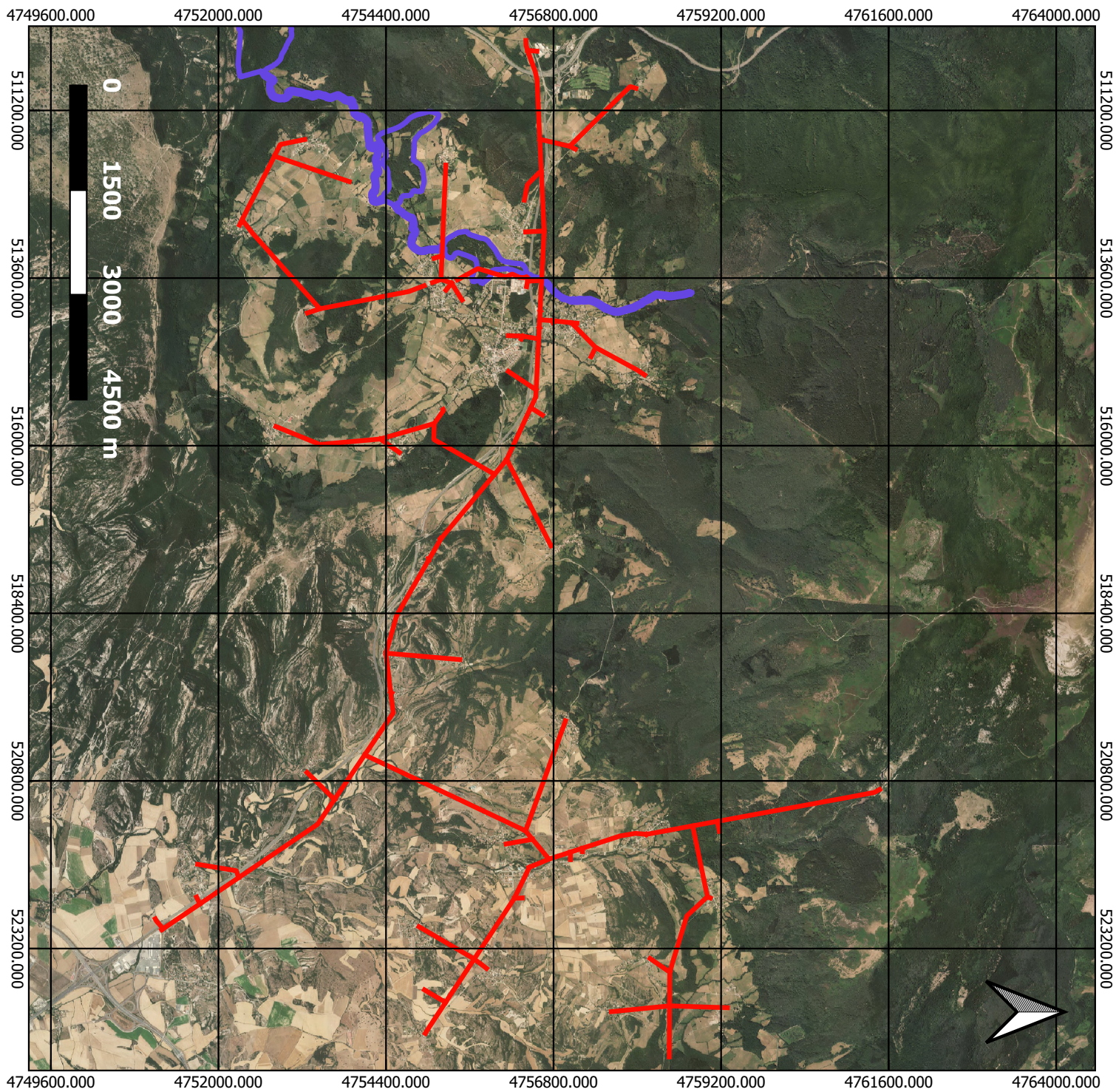


Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5
Plano 3. Riparia riparia

Escala: 1:80000

Fecha: Abril 2020





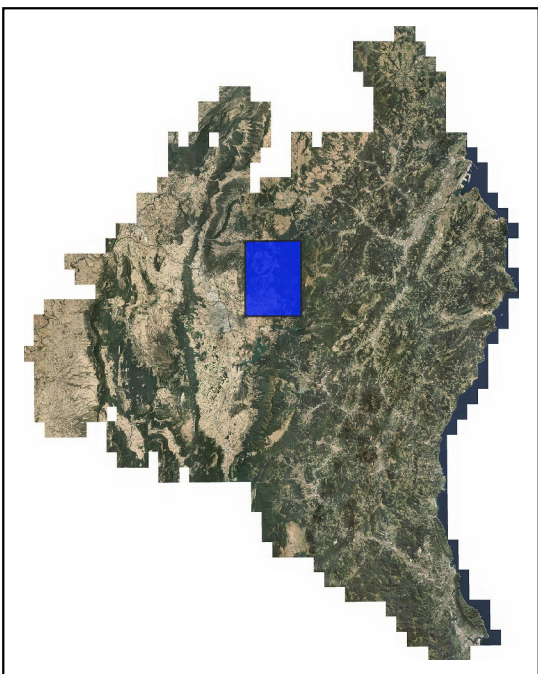
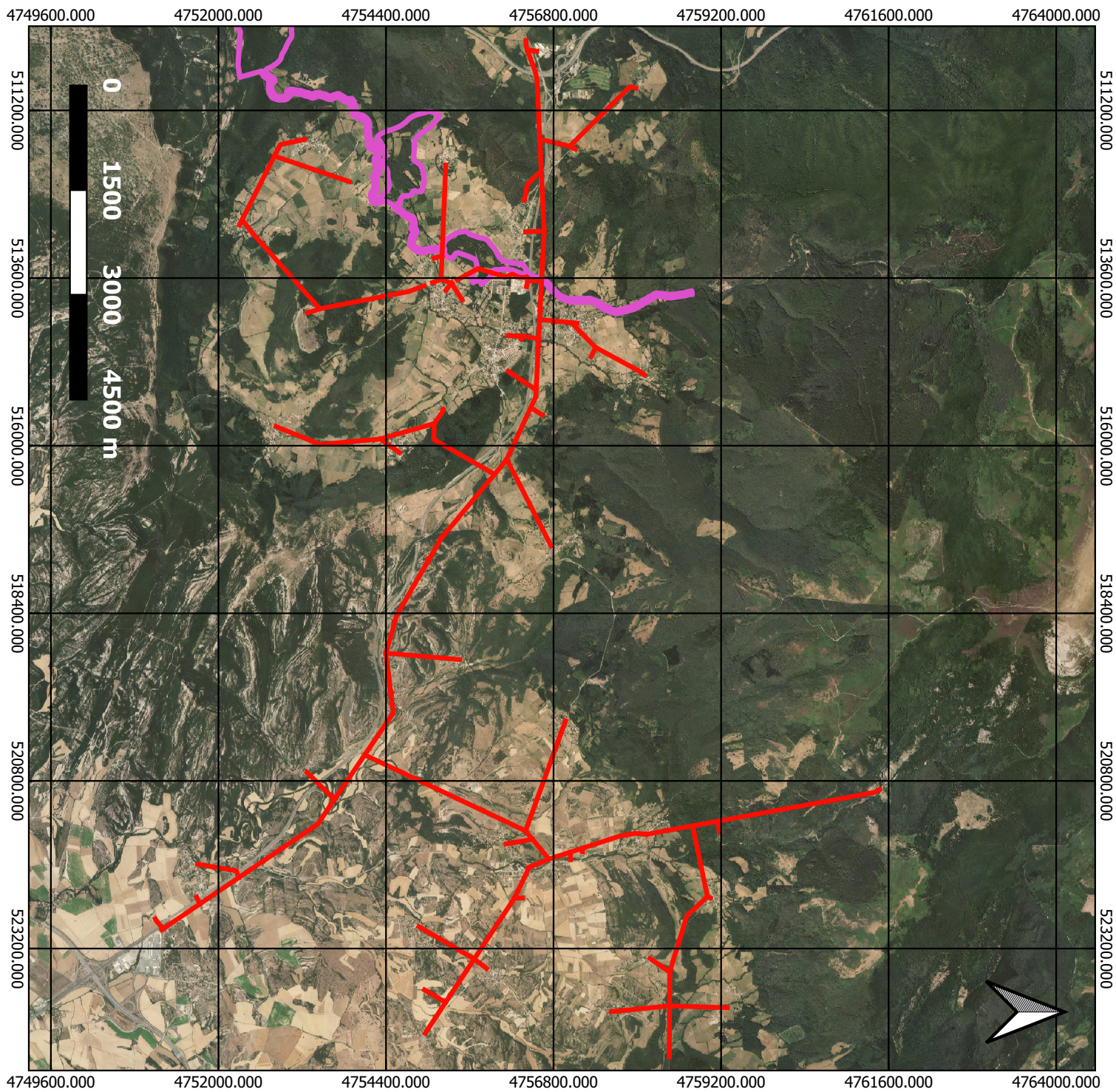
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 4. Lutra lutra

Escala: 1:80000

Fecha: Abril 2020





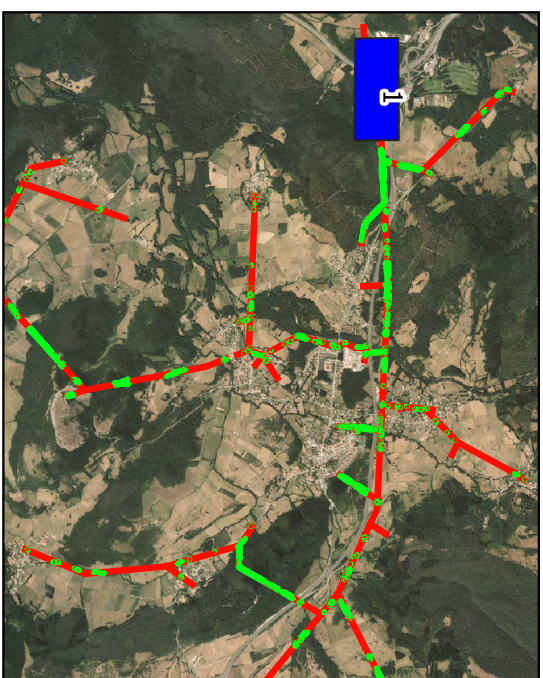
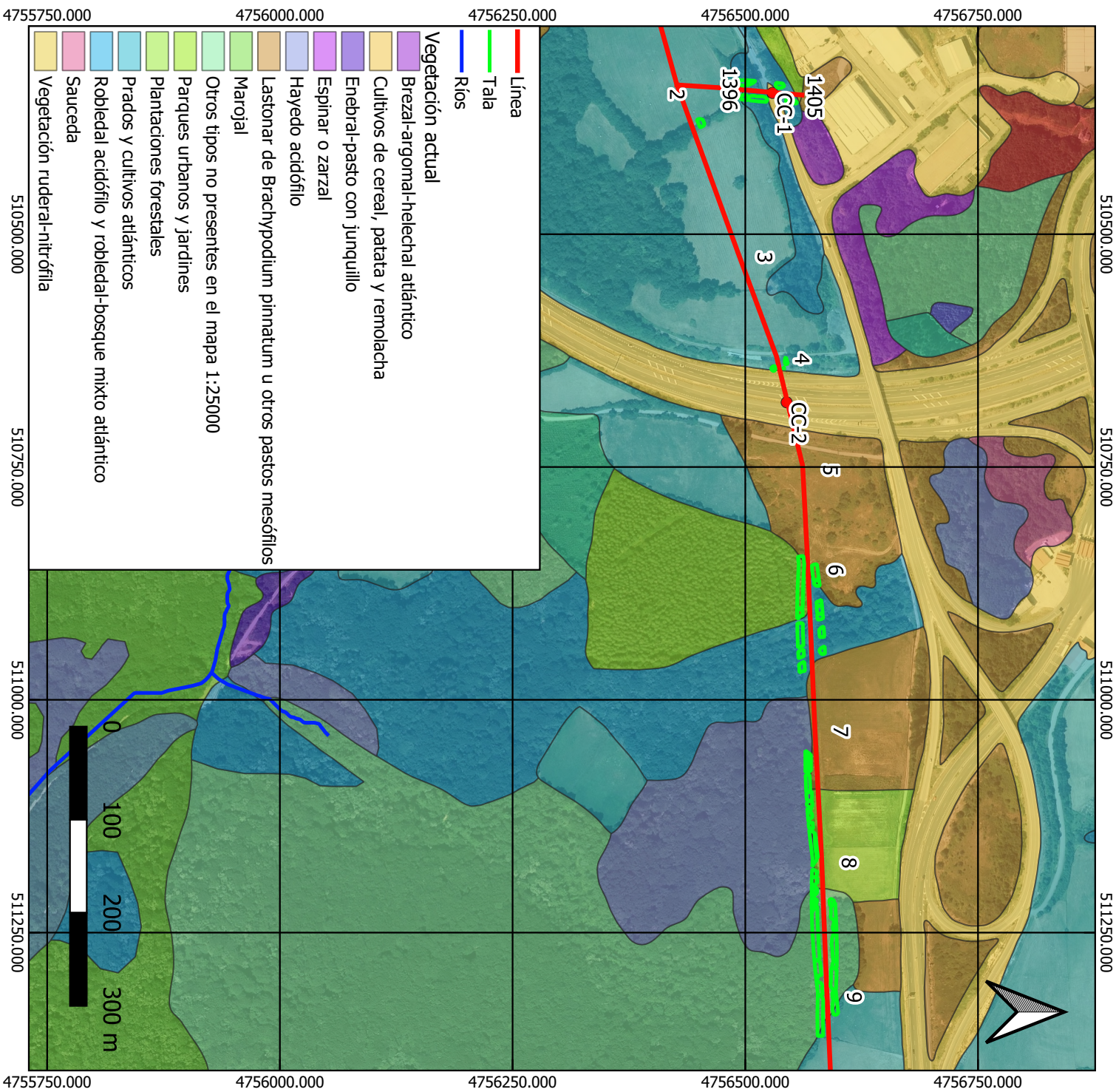
- Línea
- Fauna amenazada
- Mustela lutreola

Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5
Plano 5. Mustela lutreola

Escala: 1:80000

Fecha: Abril 2020



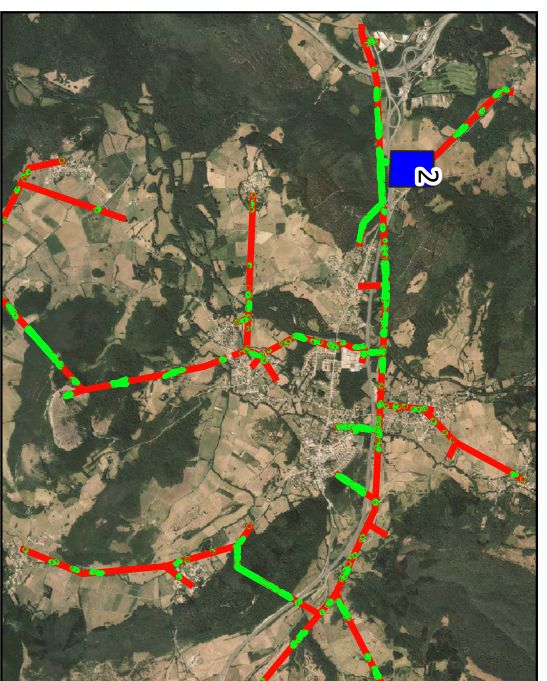
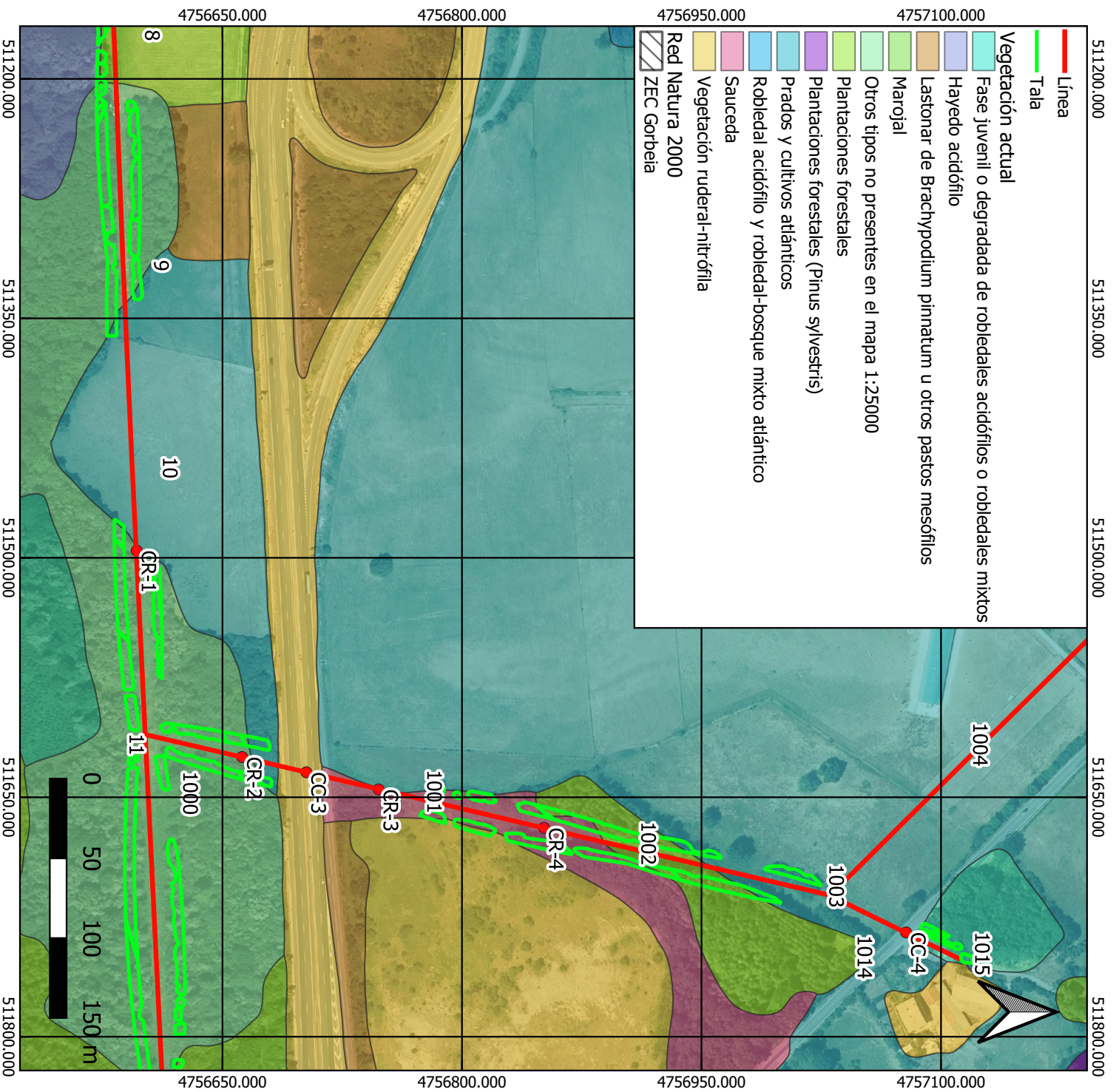


Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 6. Zona 1

Escala: 1:6000

Fecha: Abril 2020



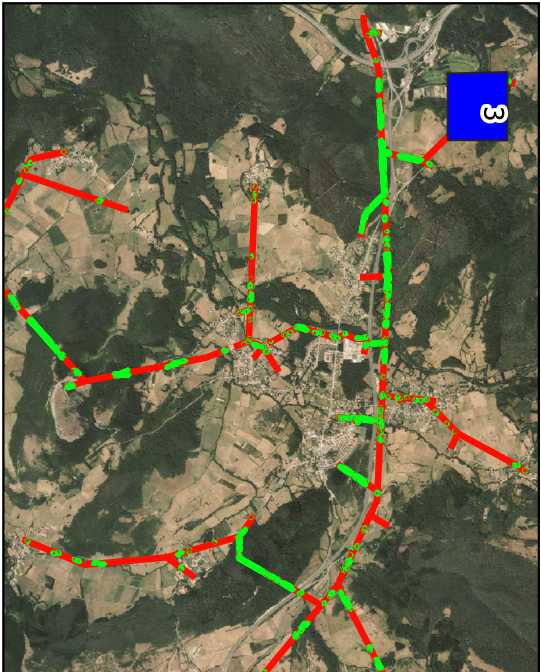
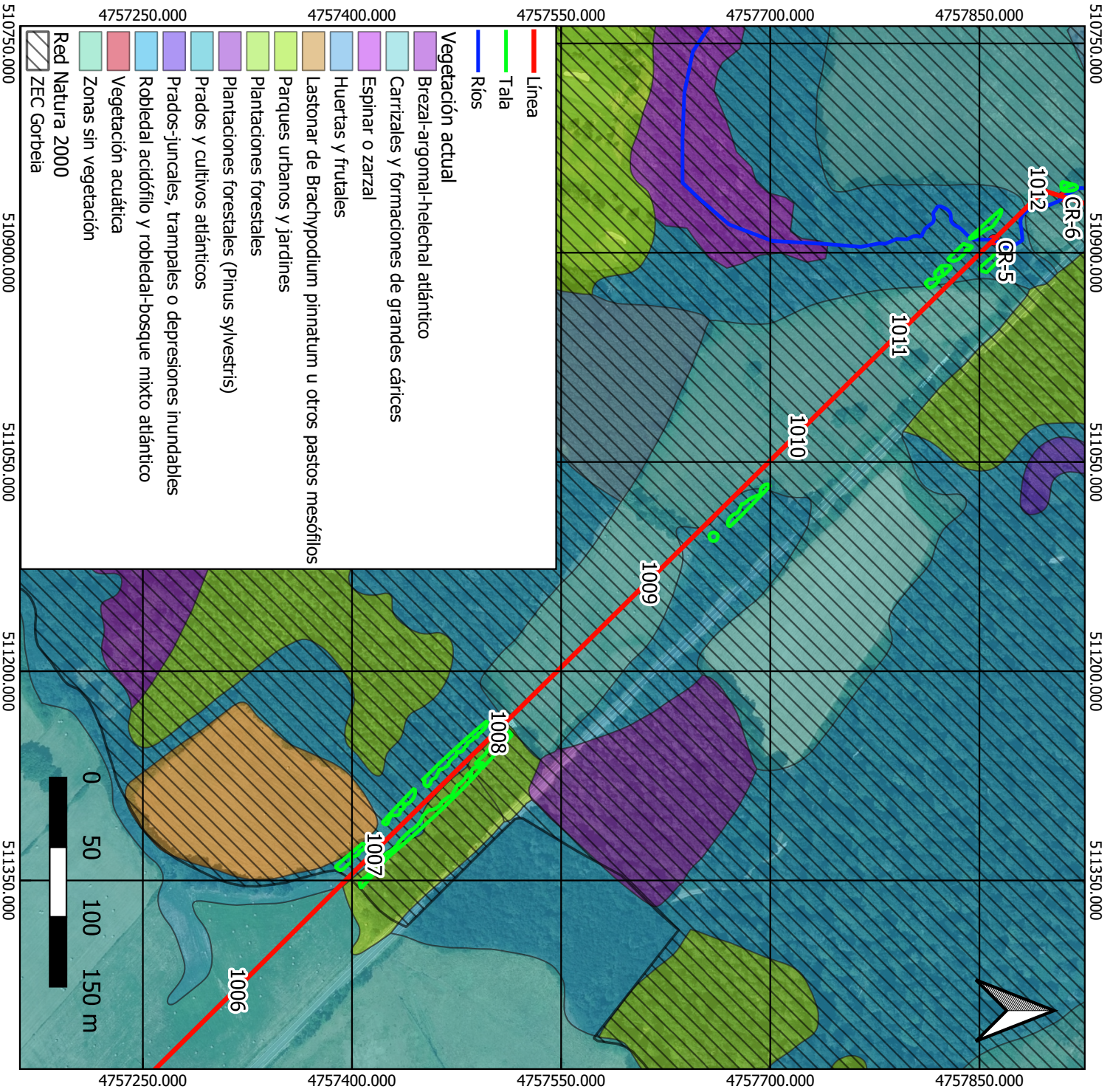
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 7. Zona 2

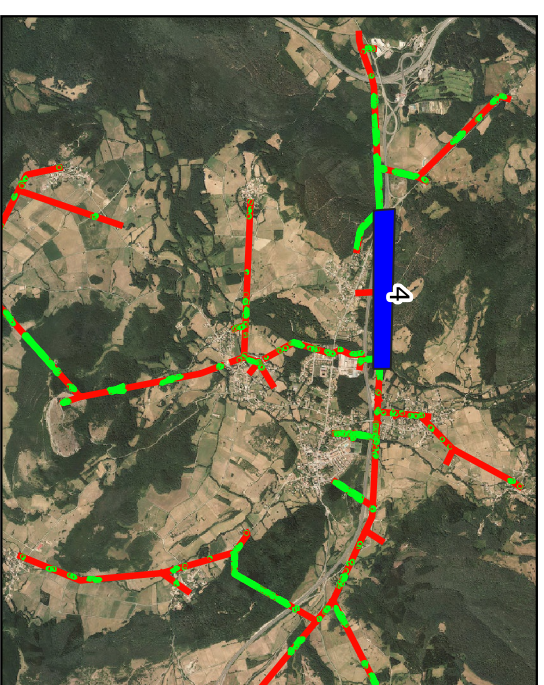
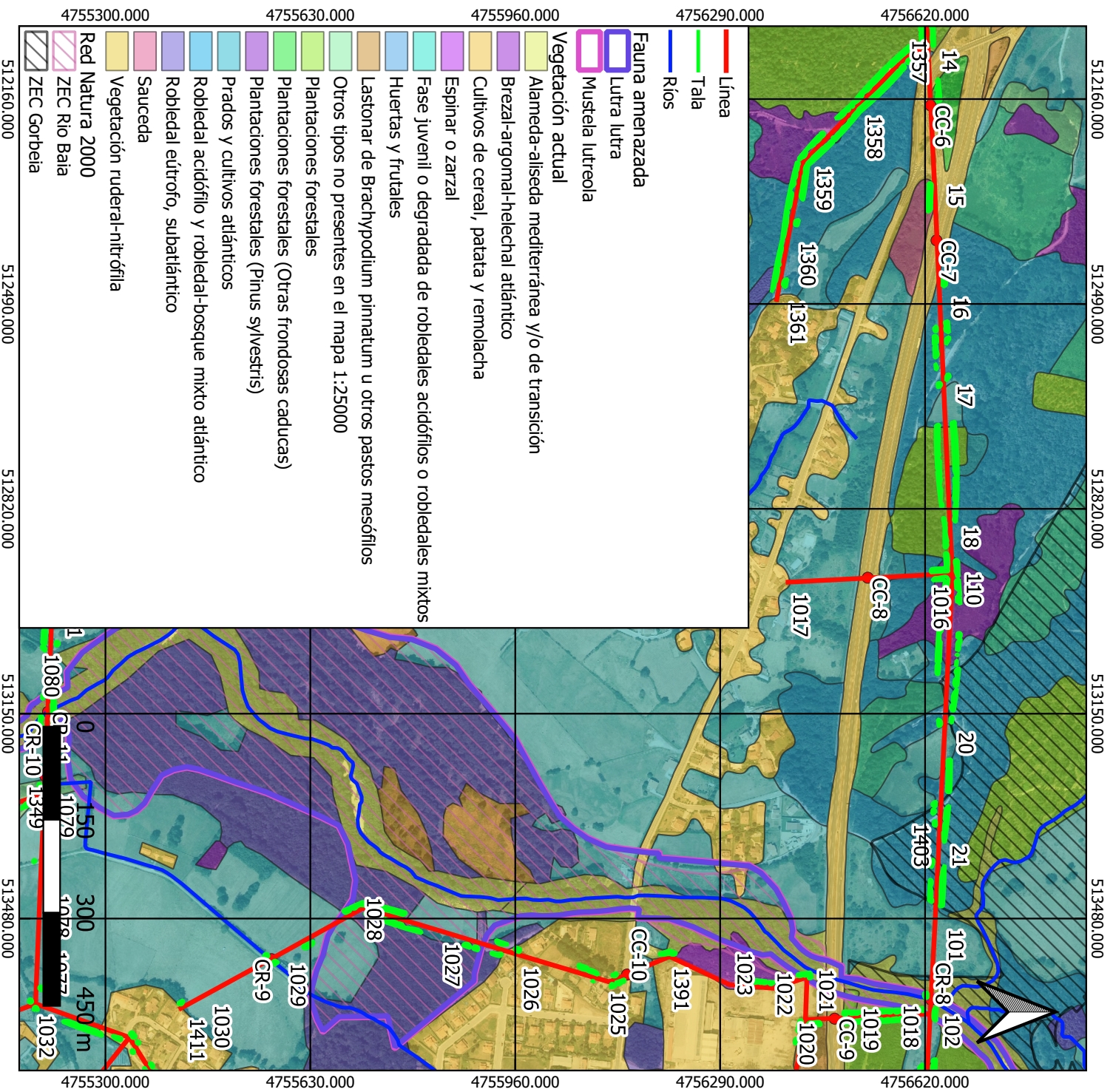
Escala: 1:3500

Fecha: Abril 2020

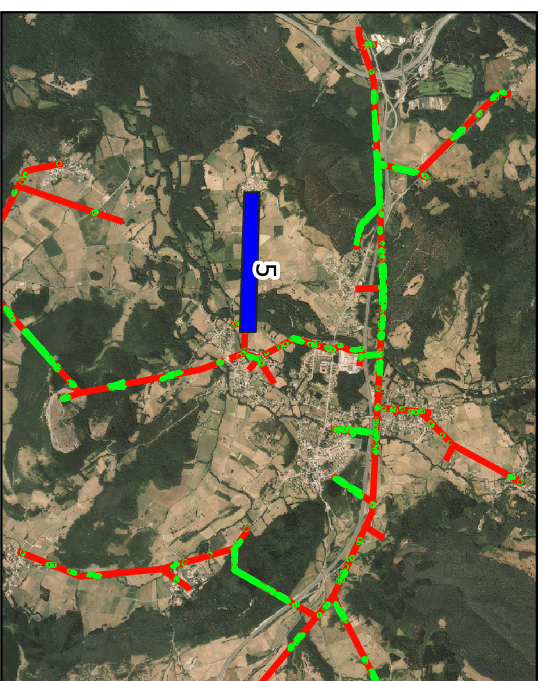
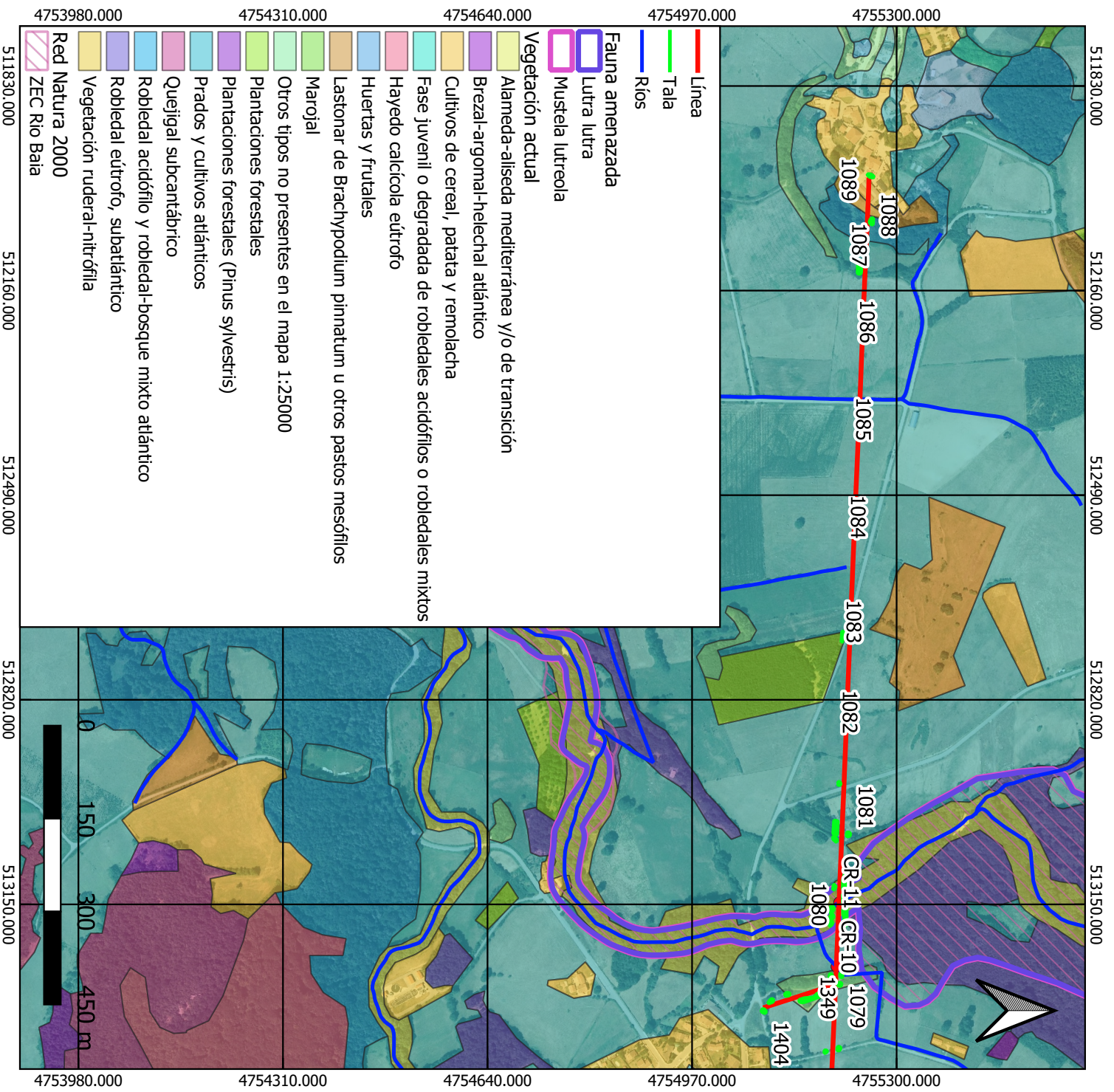
iDE
Grupo IBERDROLA



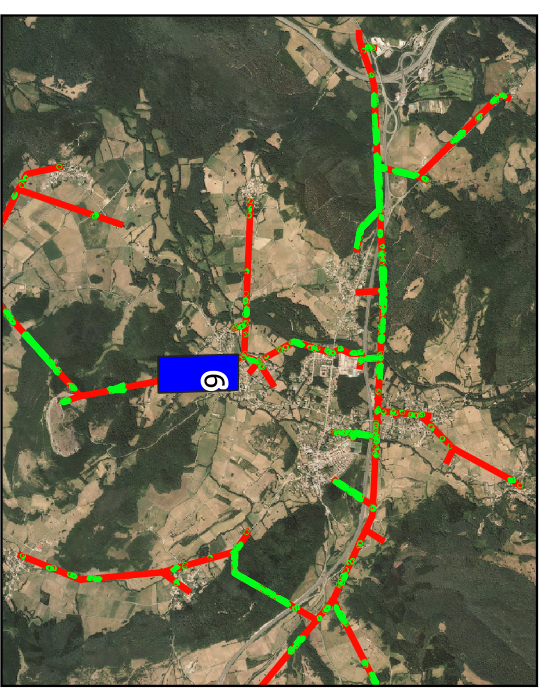
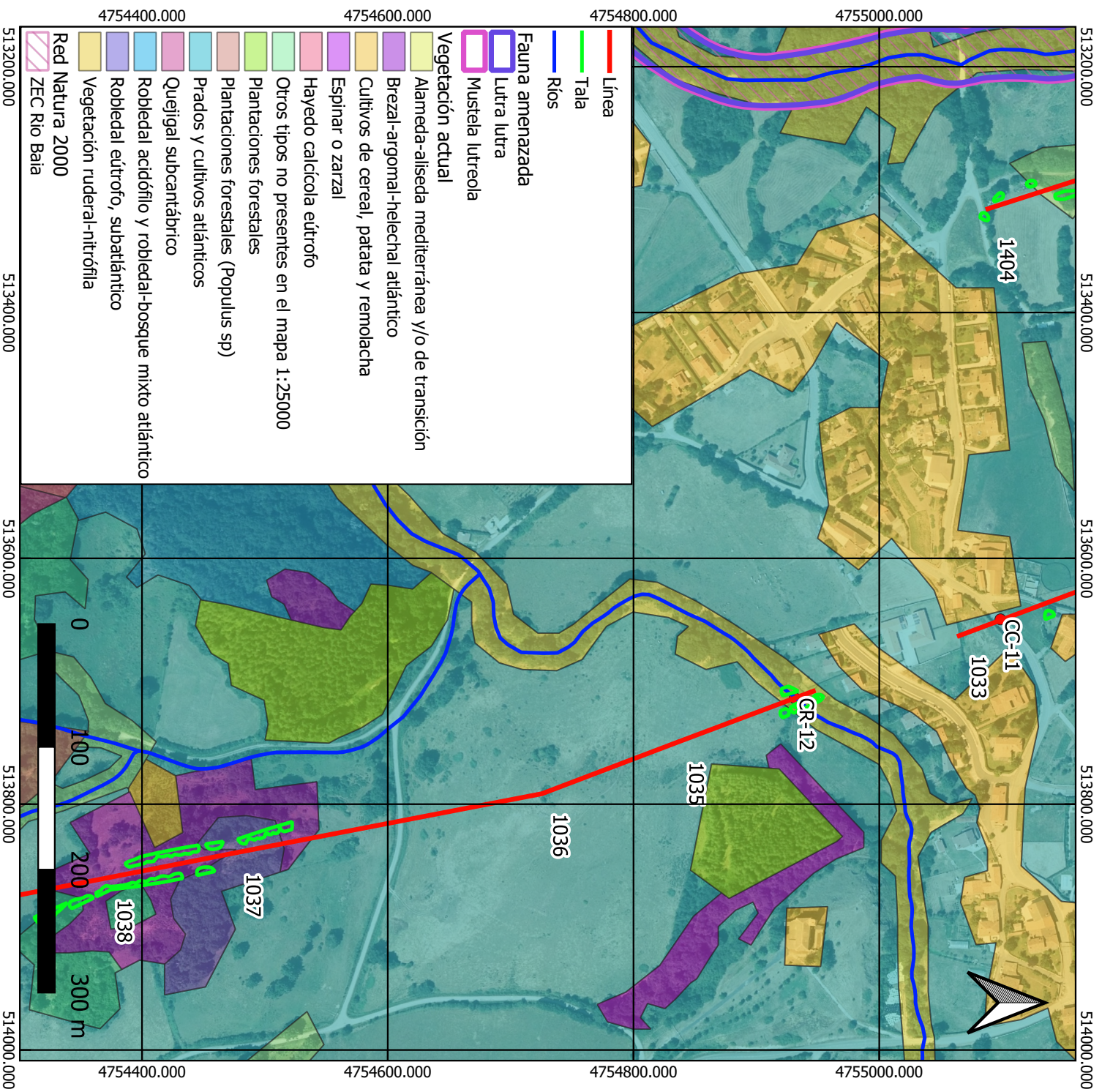
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Linea STR Urkabustaiz CTO.5 Plano 8. Zona 3	
Escala: 1:4000	Fecha: Abril 2020
	



Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 9. Zona 4	
Escala: 1:9000	Fecha: Abril 2020
IDE Grupo IBERDROLA	



Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 10. Zona 5	
Escala: 1:9000	Fecha: Abril 2020



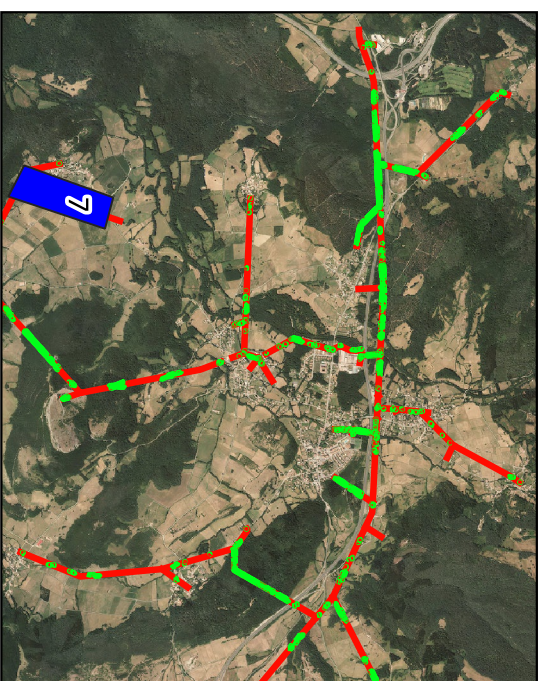
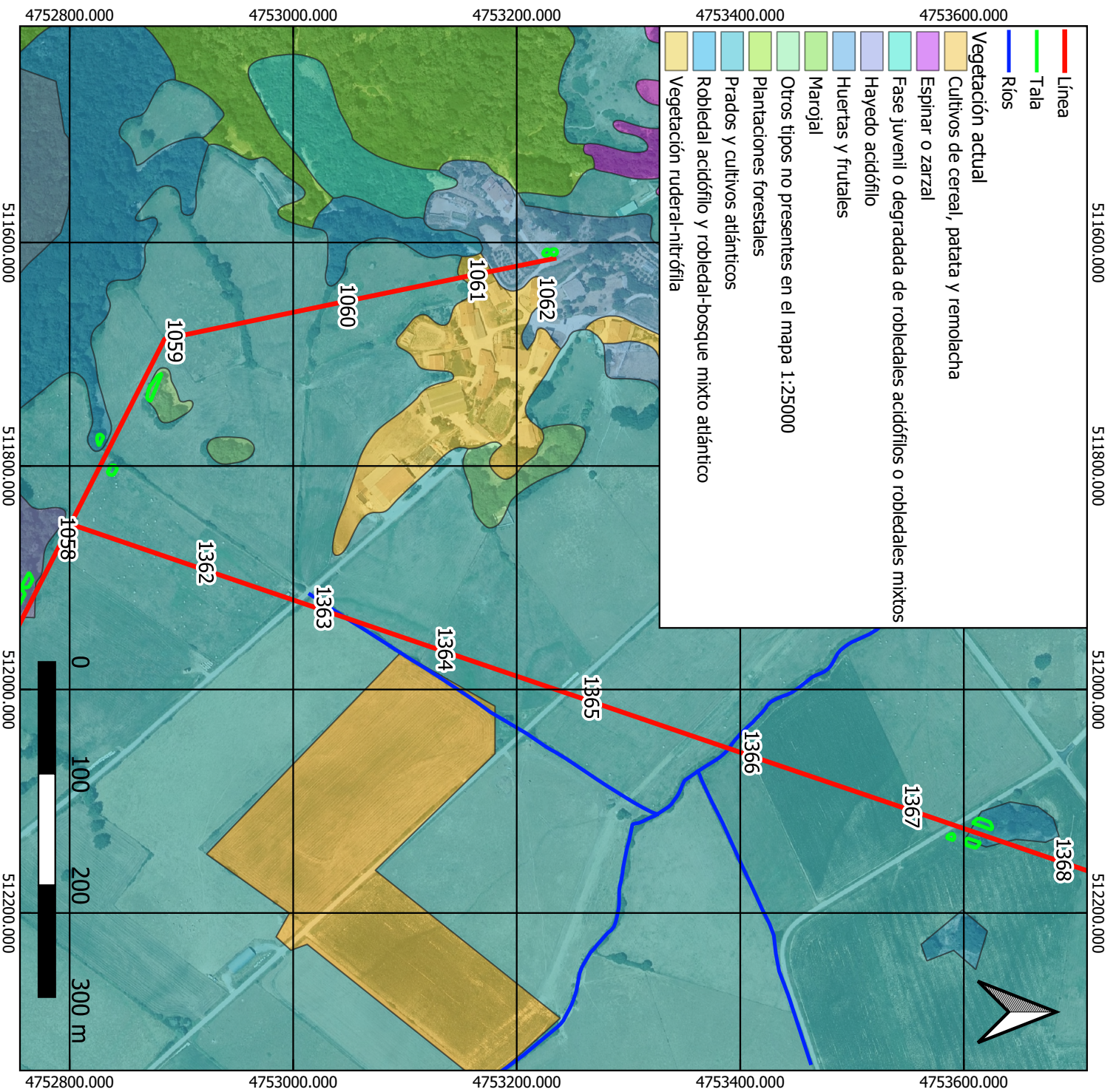
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Linea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 11. Zona 6

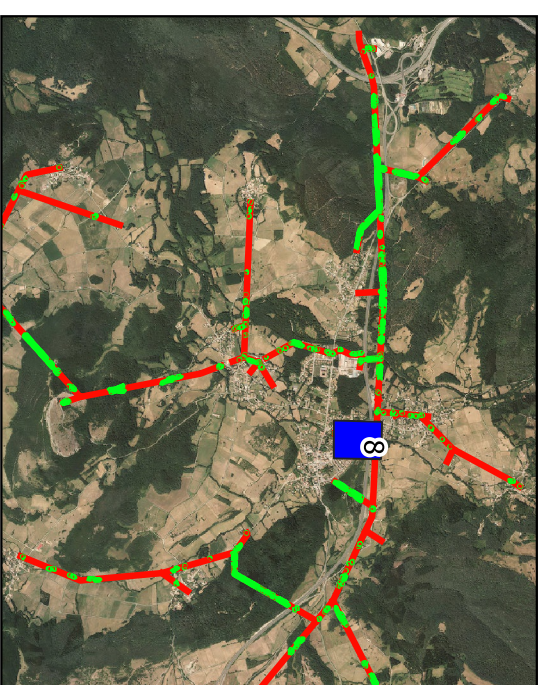
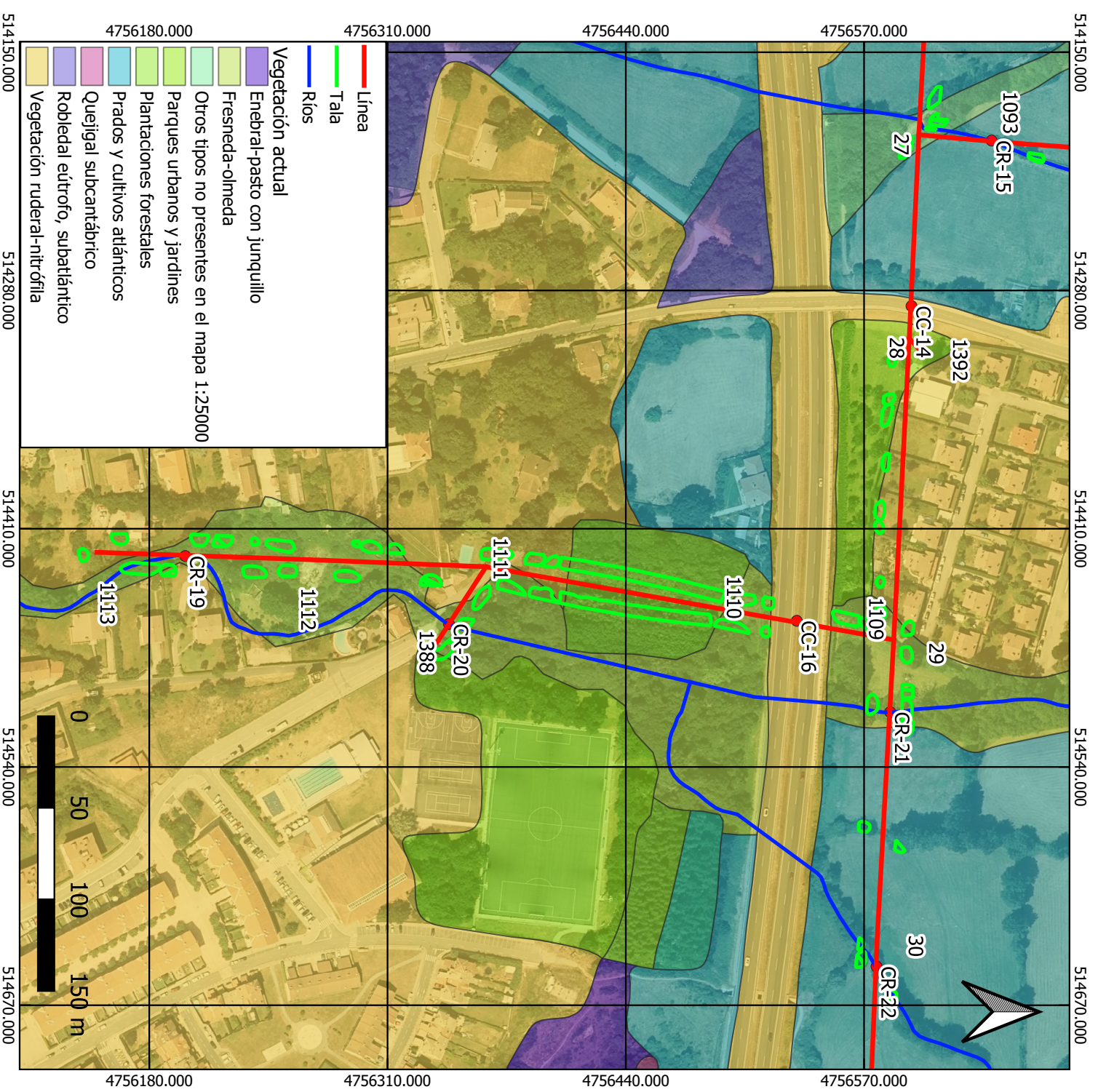
Escala: 1:4500

Fecha: Abril 2020

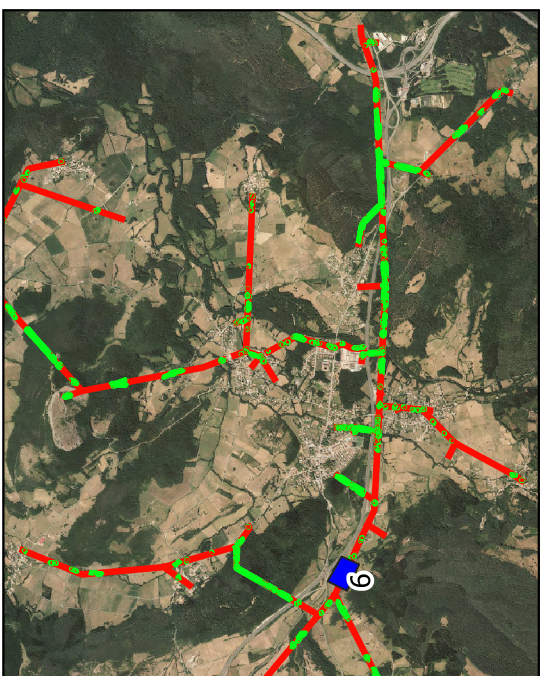
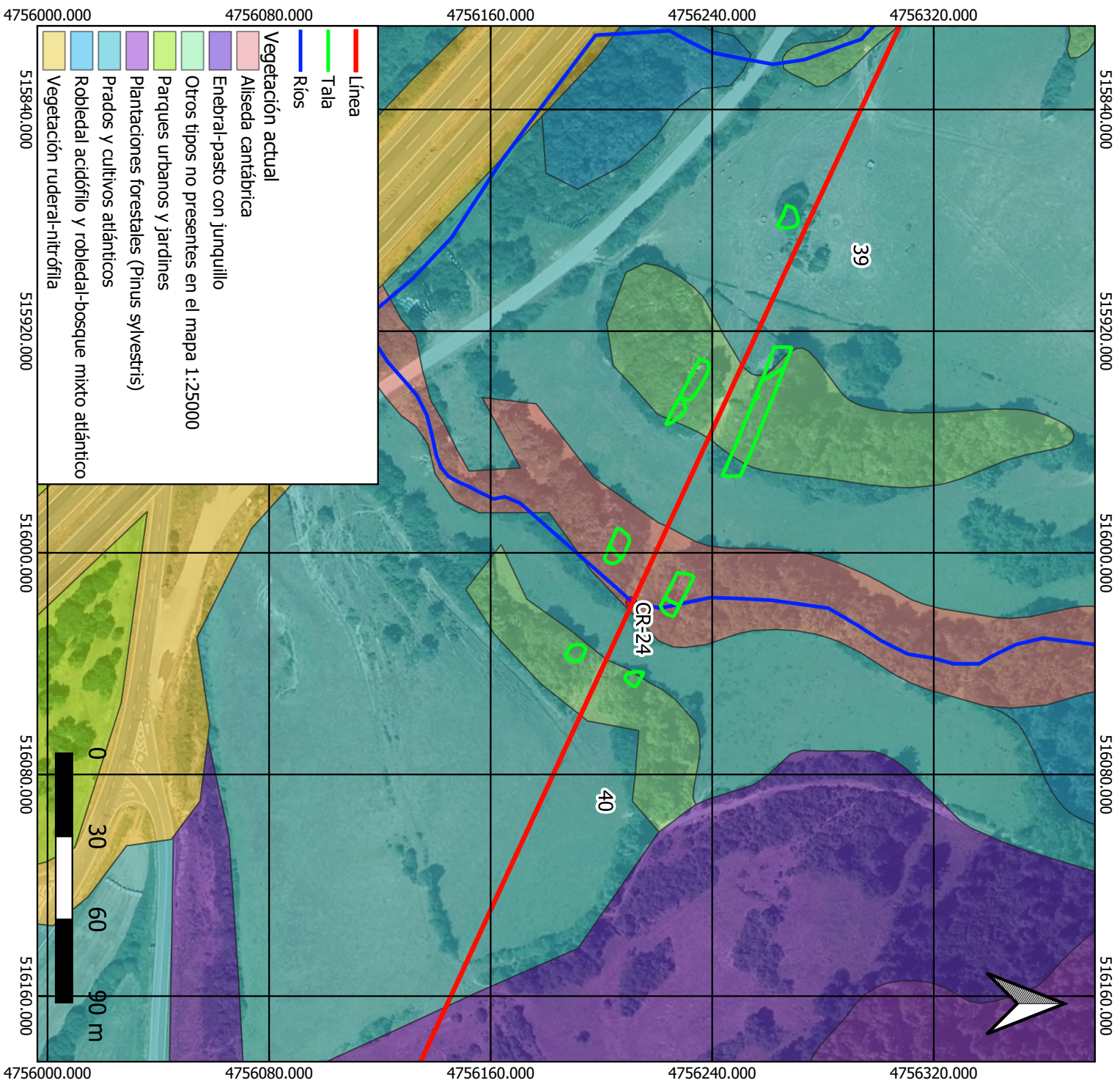




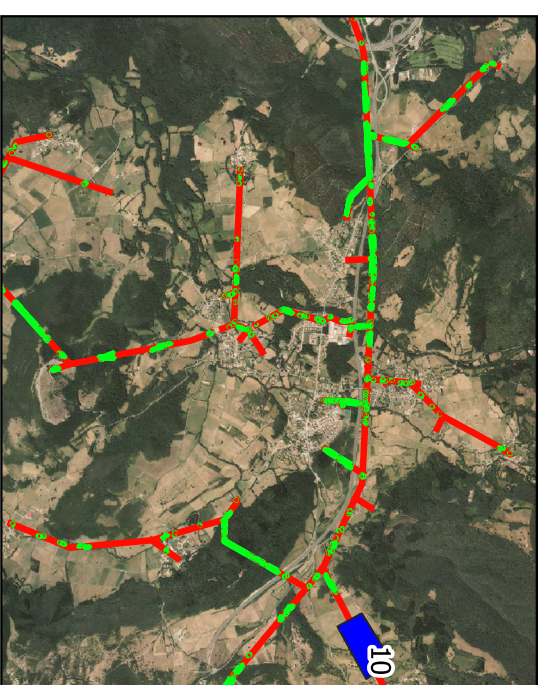
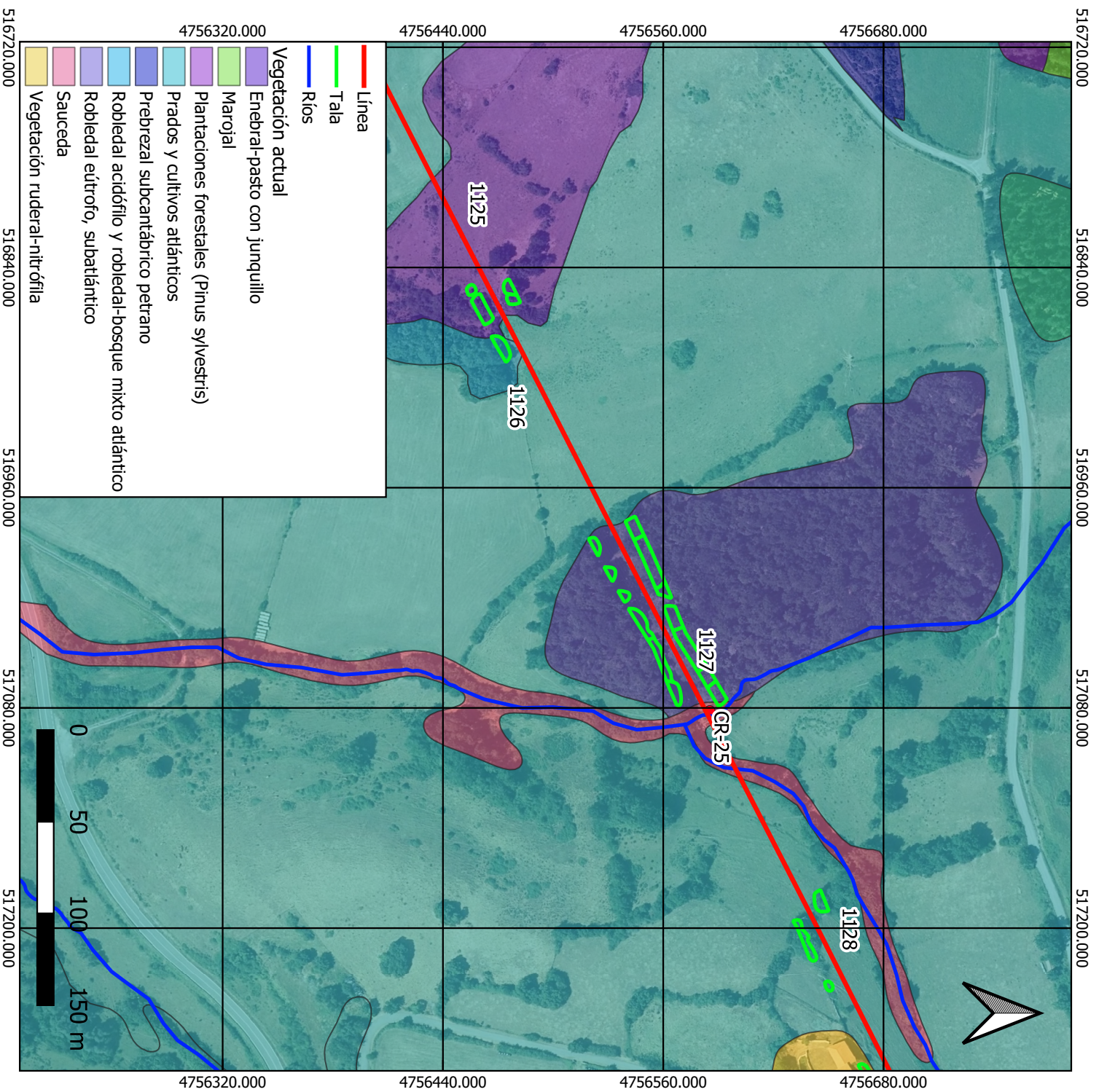
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 12. Zona 7	
Escala: 1:5000	Fecha: Abril 2020
iDE Grupo IBERDROLA	



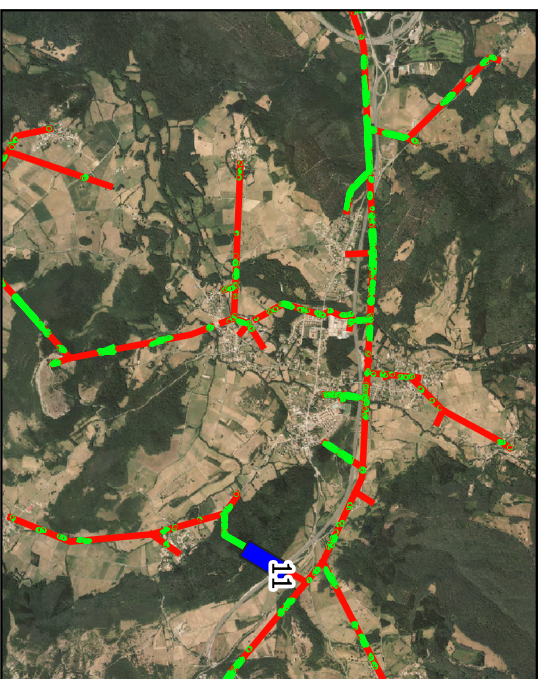
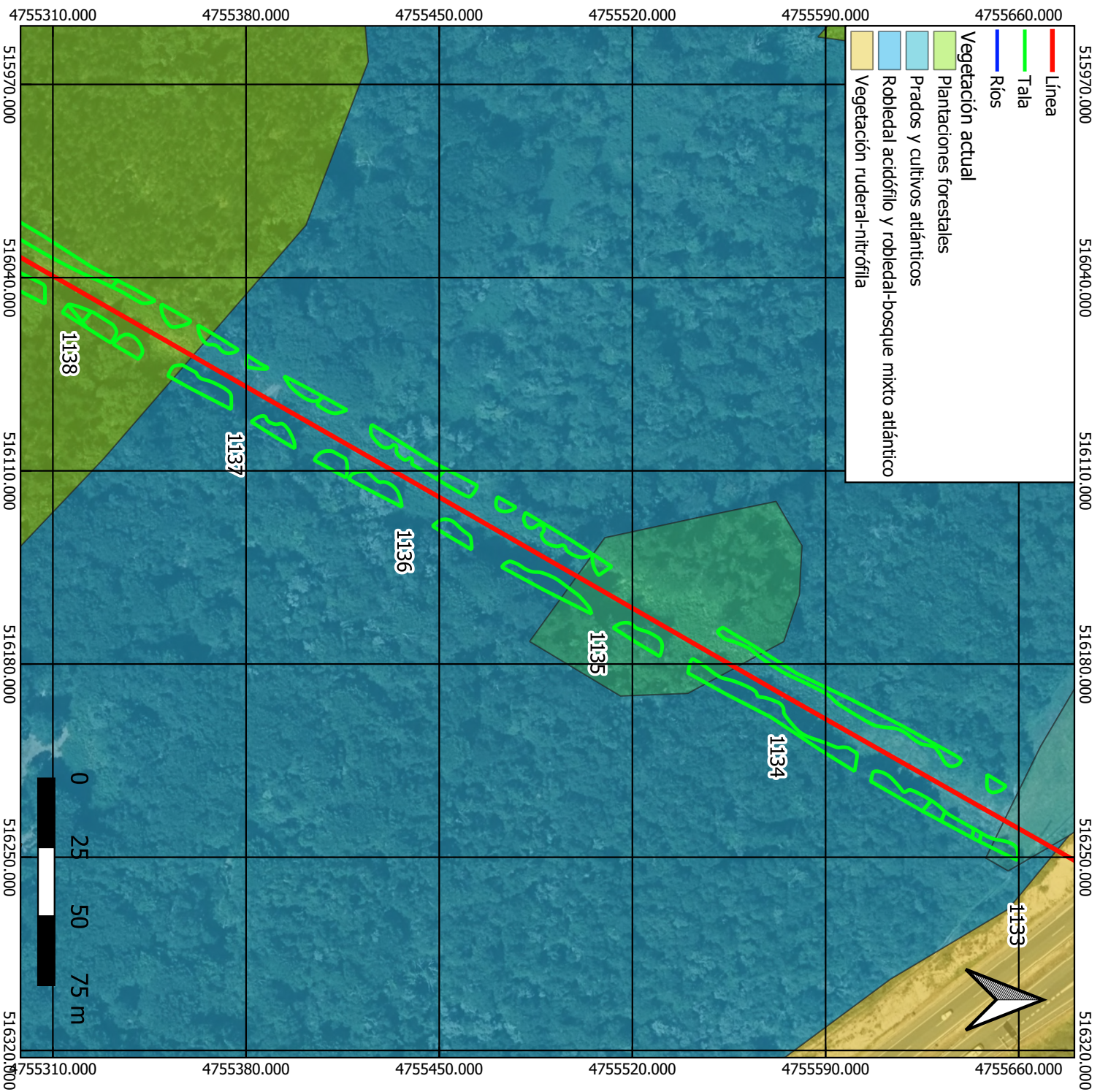
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Linea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 13. Zona 8	
Escala: 1:3000	Fecha: Abril 2020
	



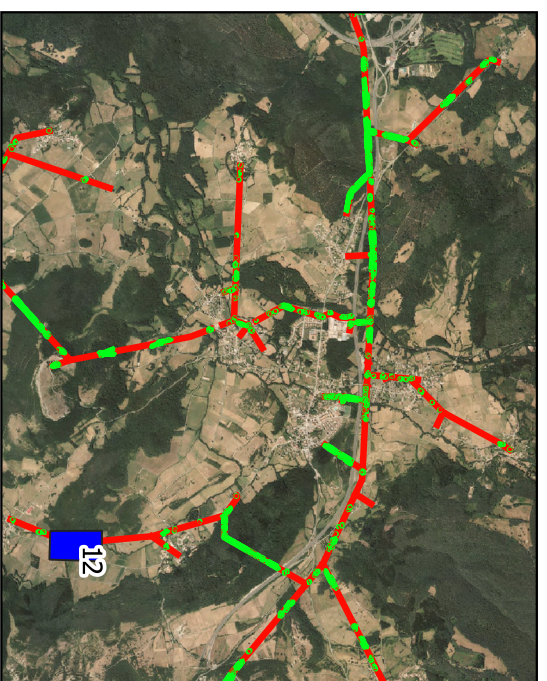
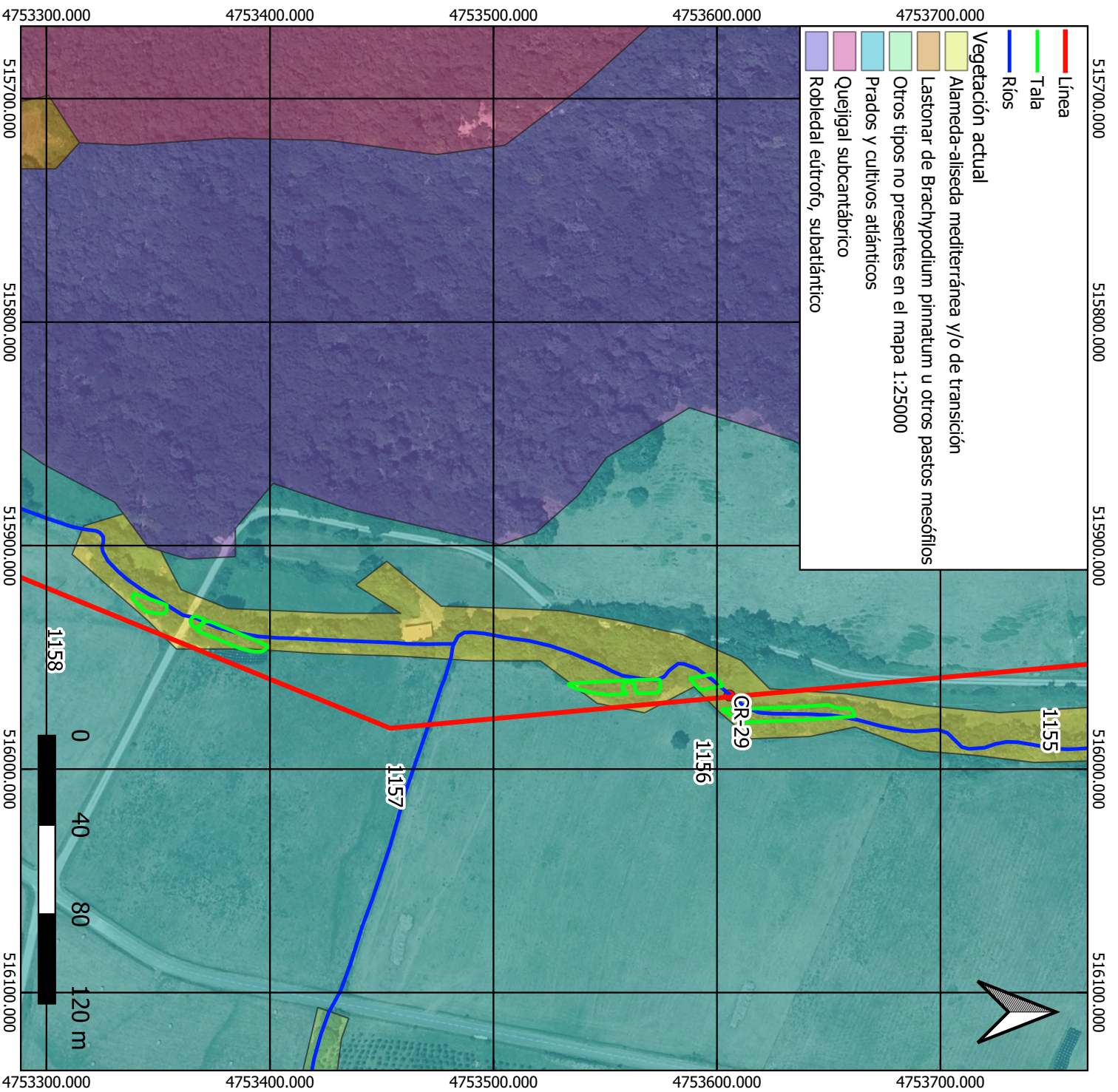
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 14. Zona 9	
Escala: 1:2000	Fecha: Abril 2020
	



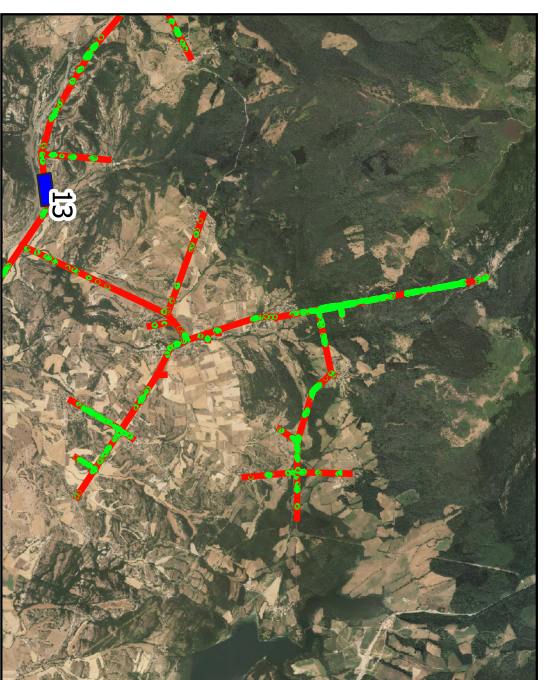
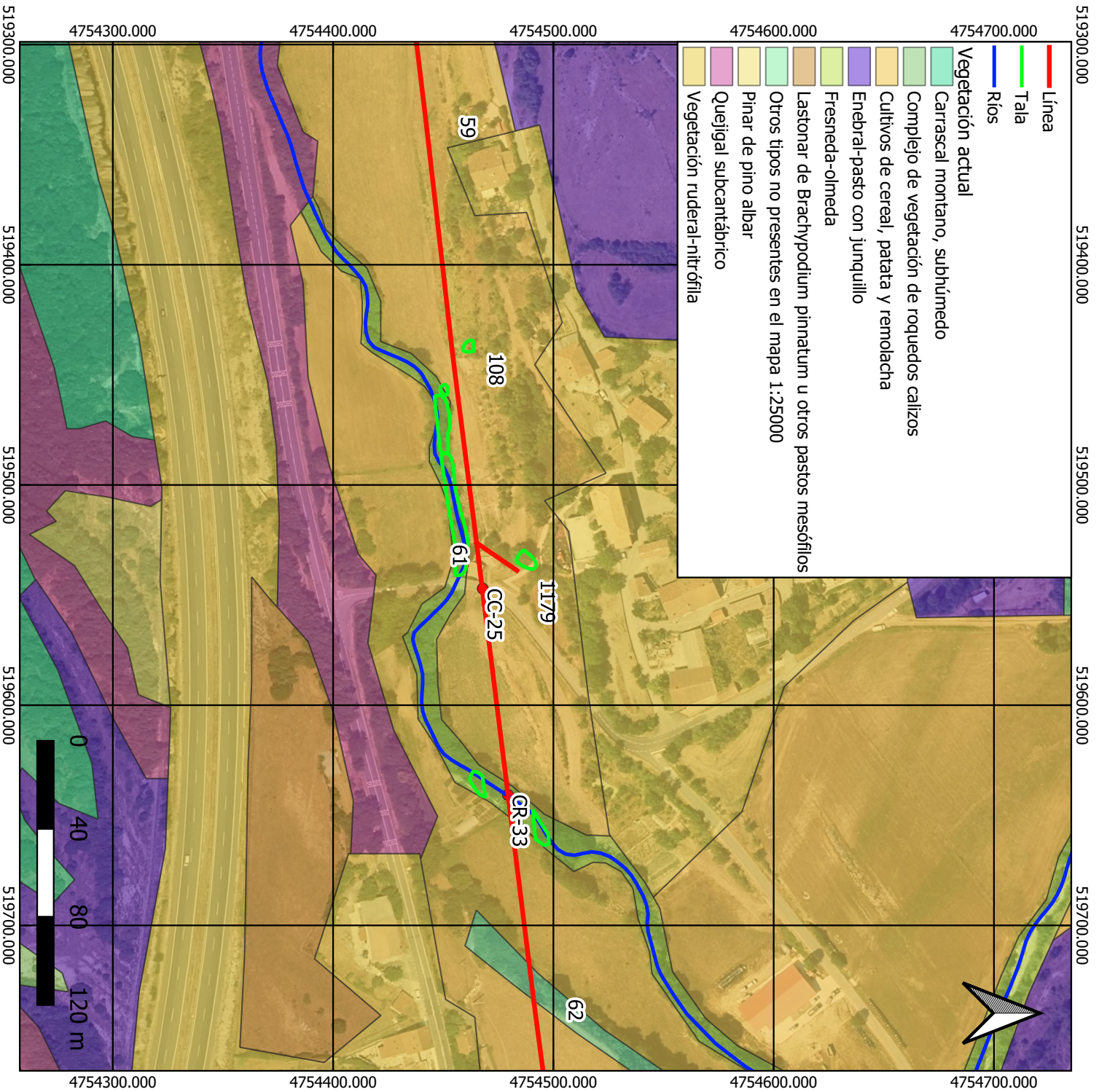
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 15. Zona 10	
Escala: 1:3000	Fecha: Abril 2020
IDE Grupo IBERDROLA	



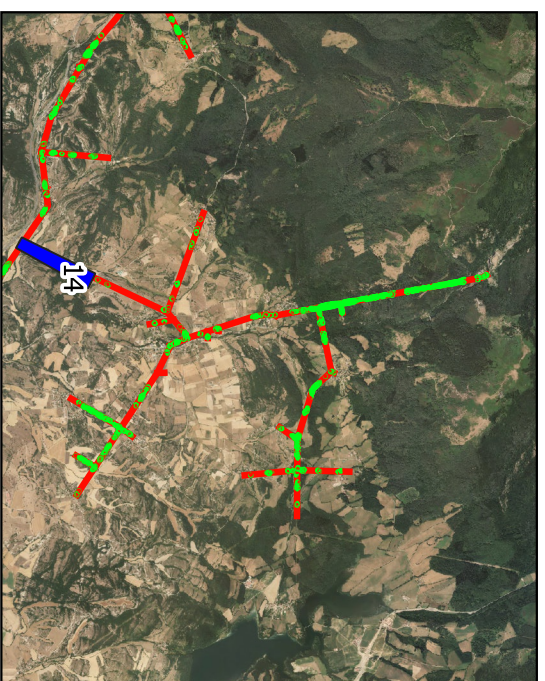
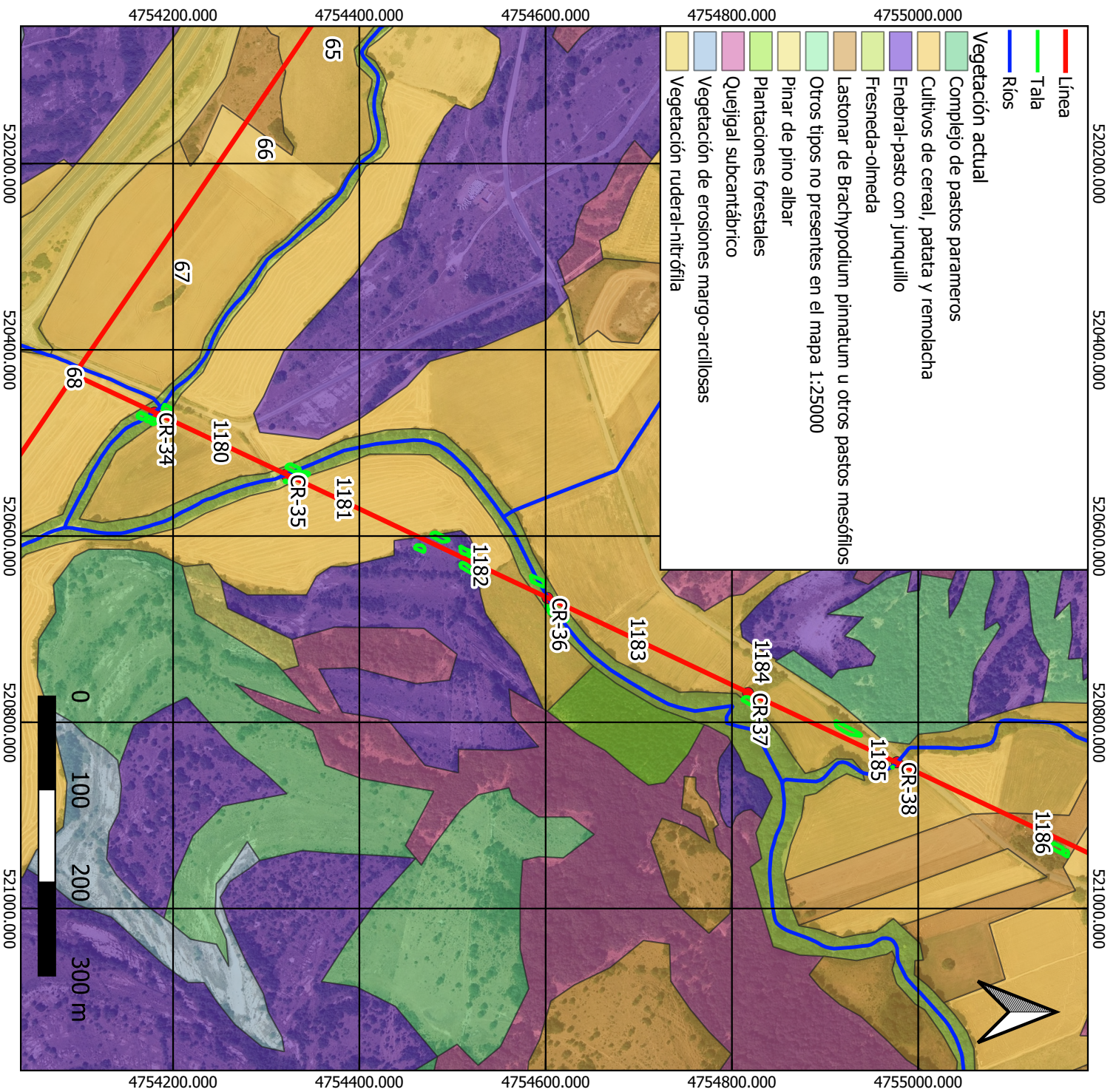
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 16. Zona 11	
Escala: 1:2000	Fecha: Abril 2020
iDE Grupo IBERDROLA	



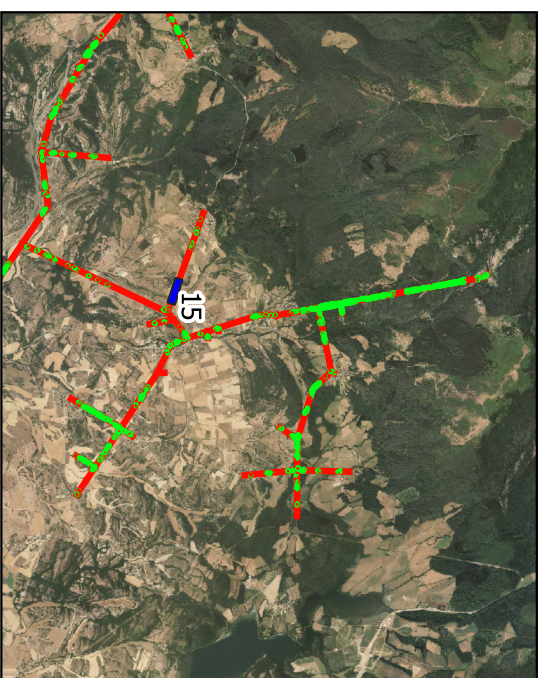
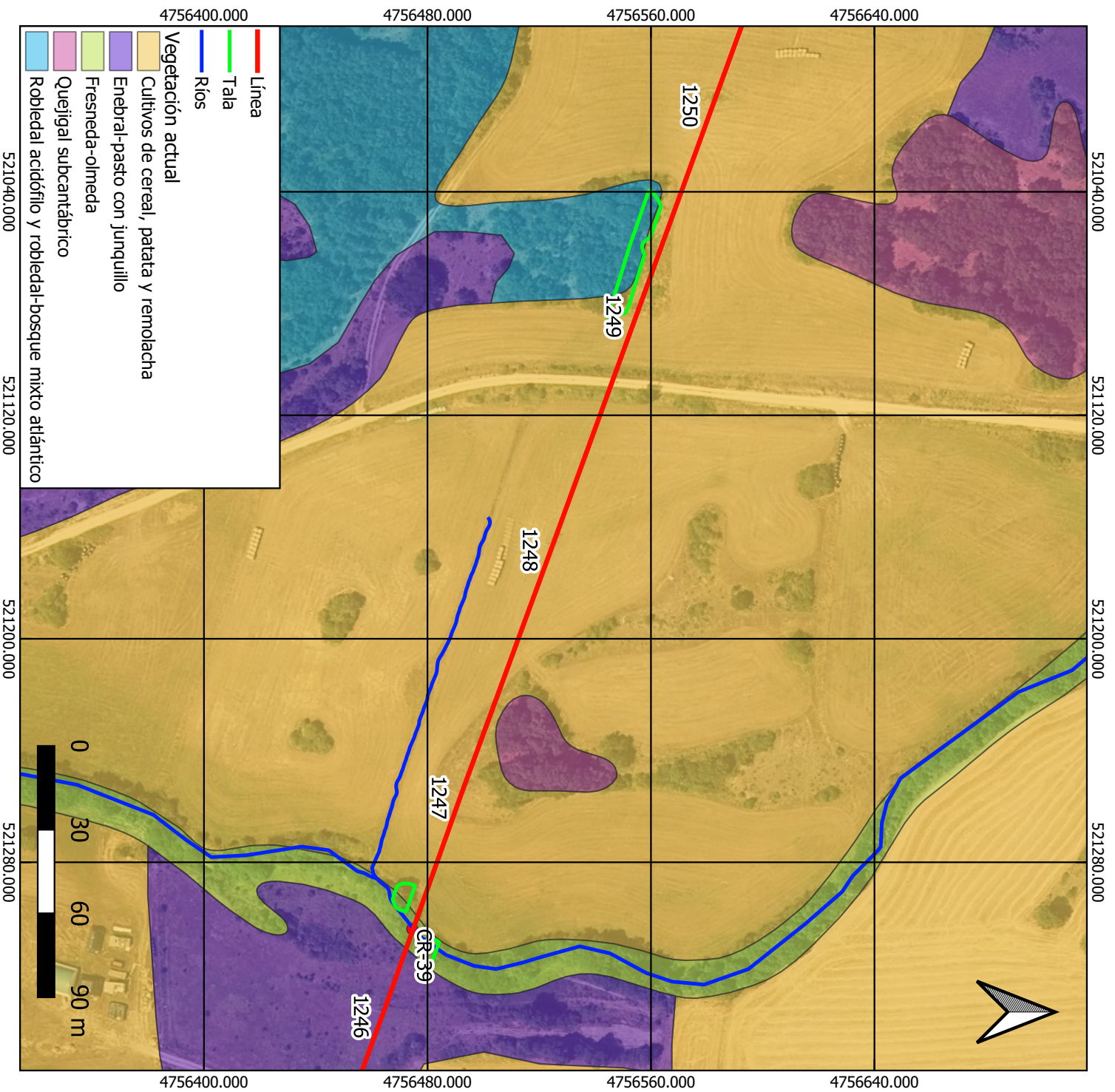
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 17. Zona 12	
Escala: 1:2500	Fecha: Abril 2020
iDE Grupo IBERDROLA	



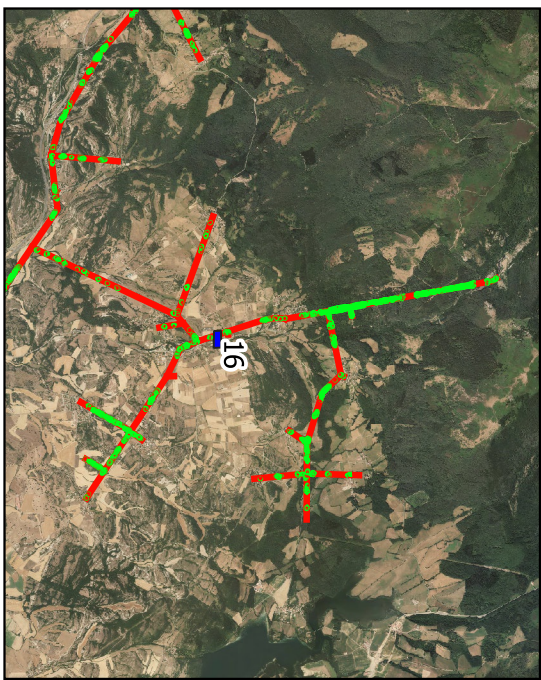
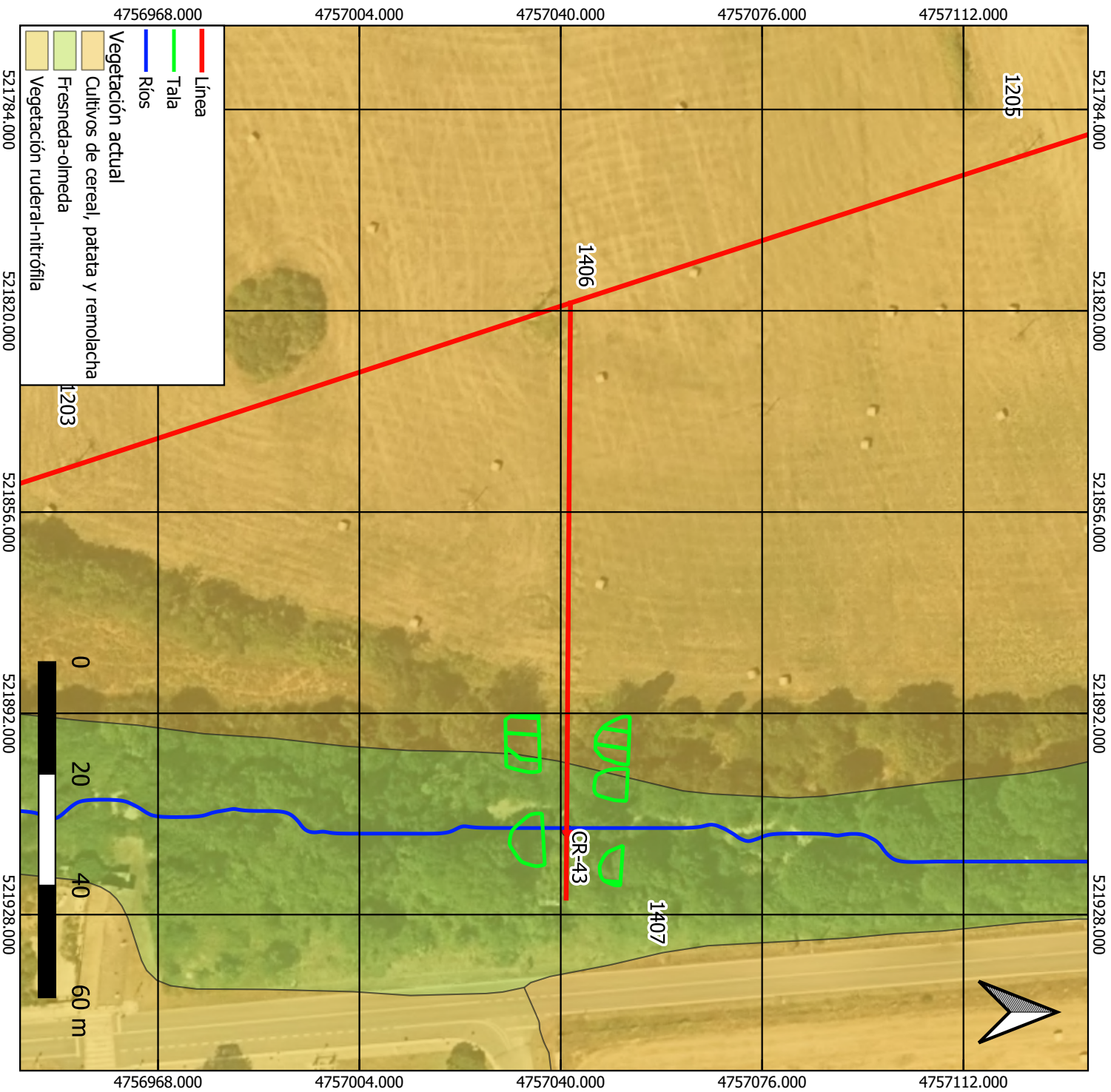
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Linea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 18. Zona 13	
Escala: 1:2500	Fecha: Abril 2020
iDE Grupo IBERDROLA	



Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 19. Zona 14	
Escala: 1:6000	Fecha: Abril 2020
	



Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 20. Zona 15	
Escala: 1:2000	Fecha: Abril 2020
iDE Grupo IBERDROLA	



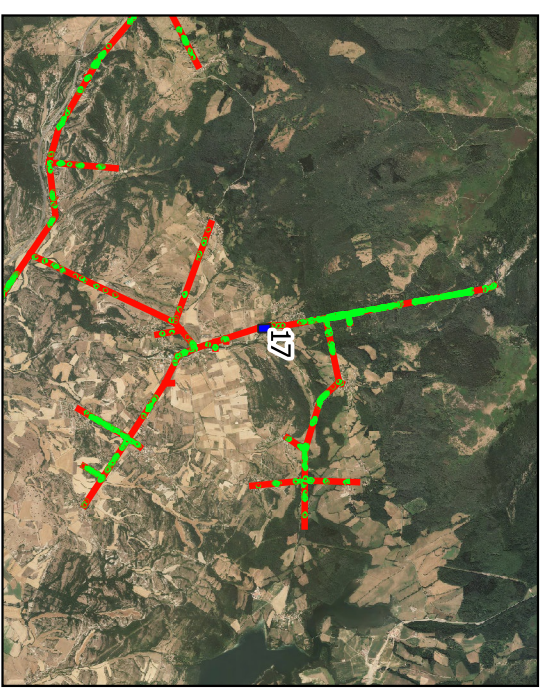
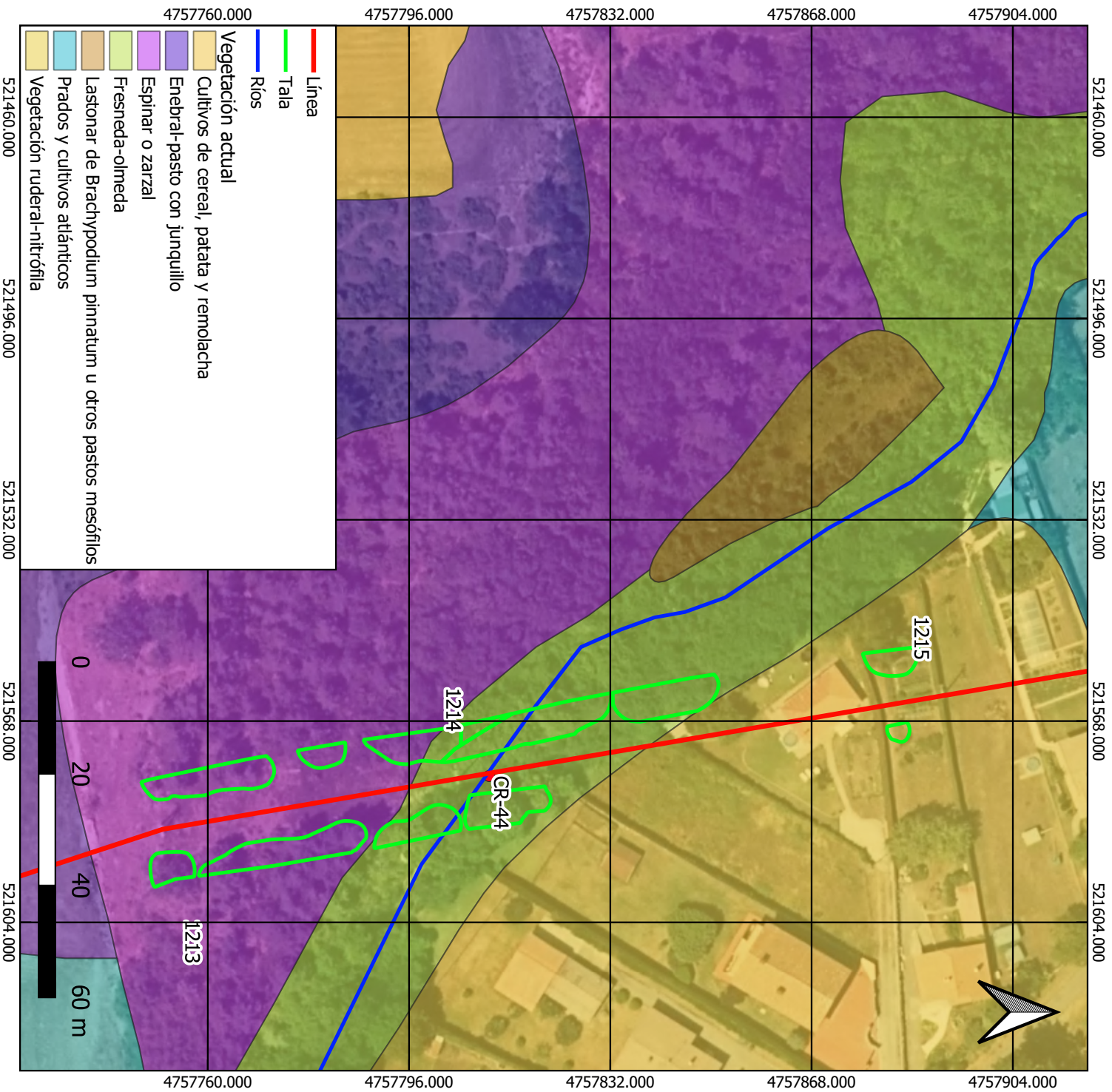
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Linea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 21. Zona 16

Escala: 1:1000

Fecha: Abril 2020



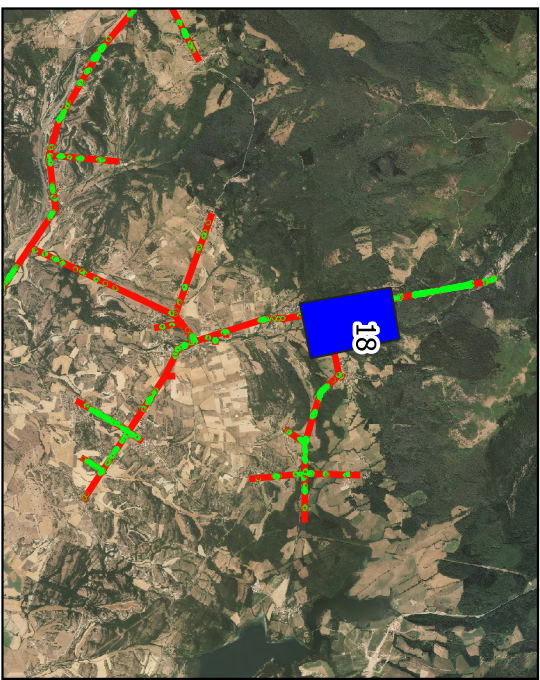
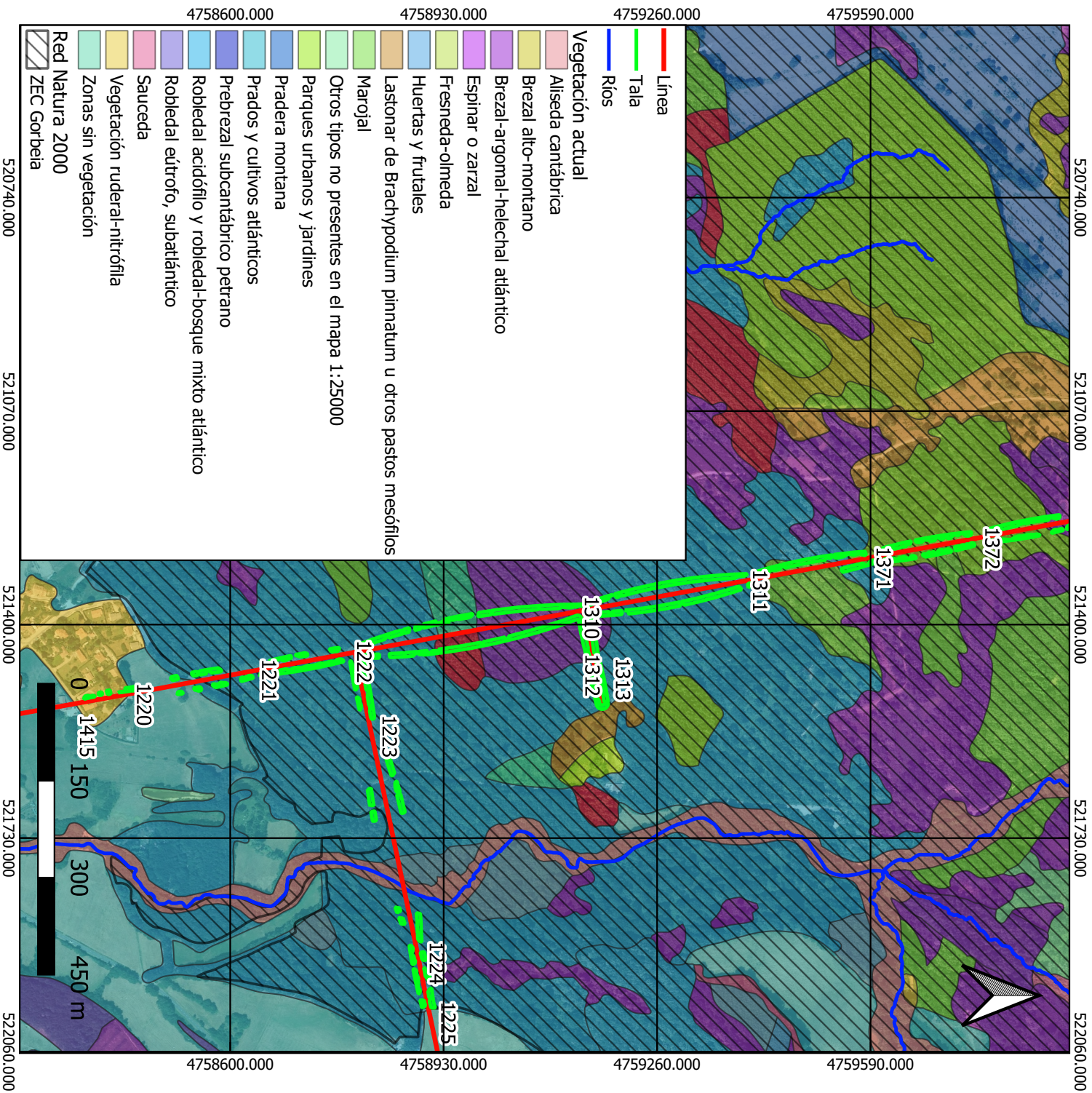


Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 22. Zona 17

Escala: 1:1000

Fecha: Abril 2020



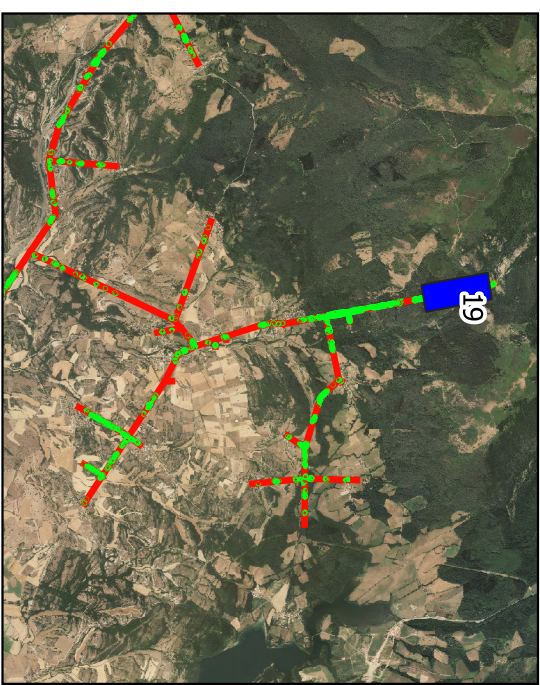
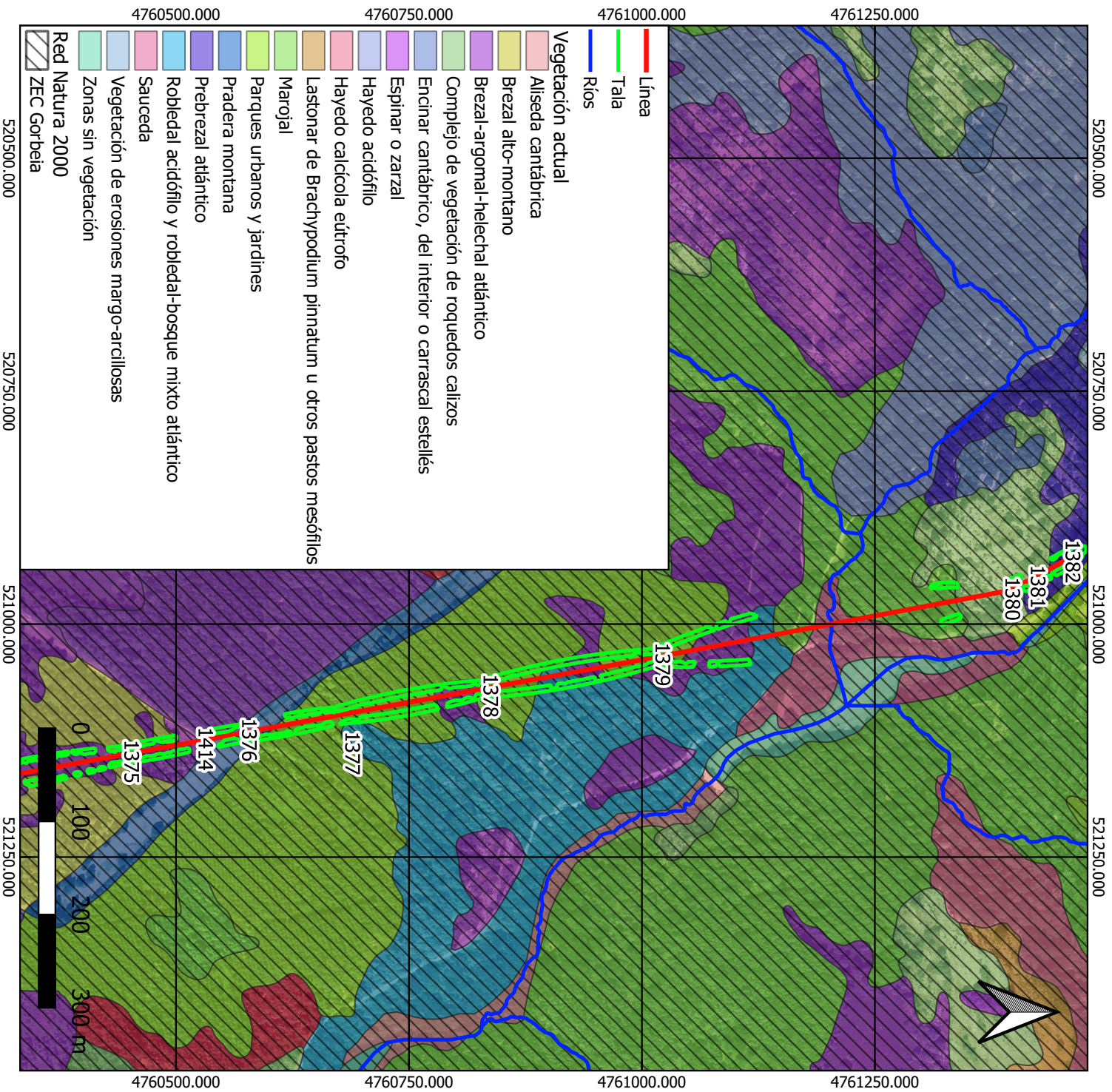
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Linea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 23. Zona 18

Escala: 1:8500

Fecha: Abril 2020

iDE
Grupo IBERDROLA

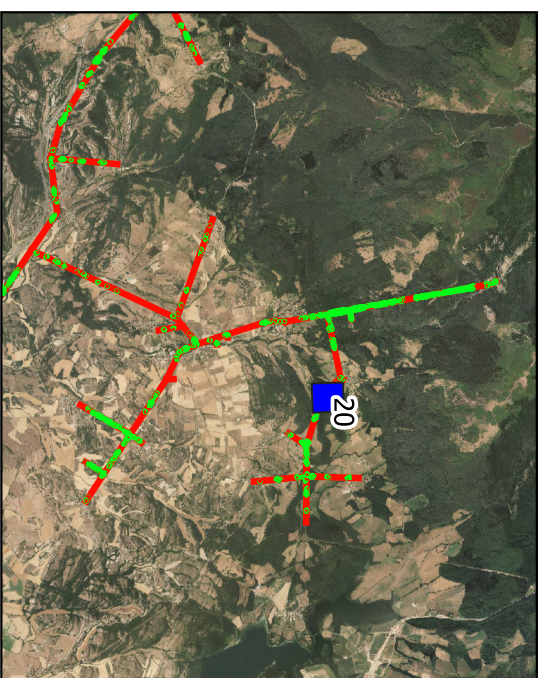
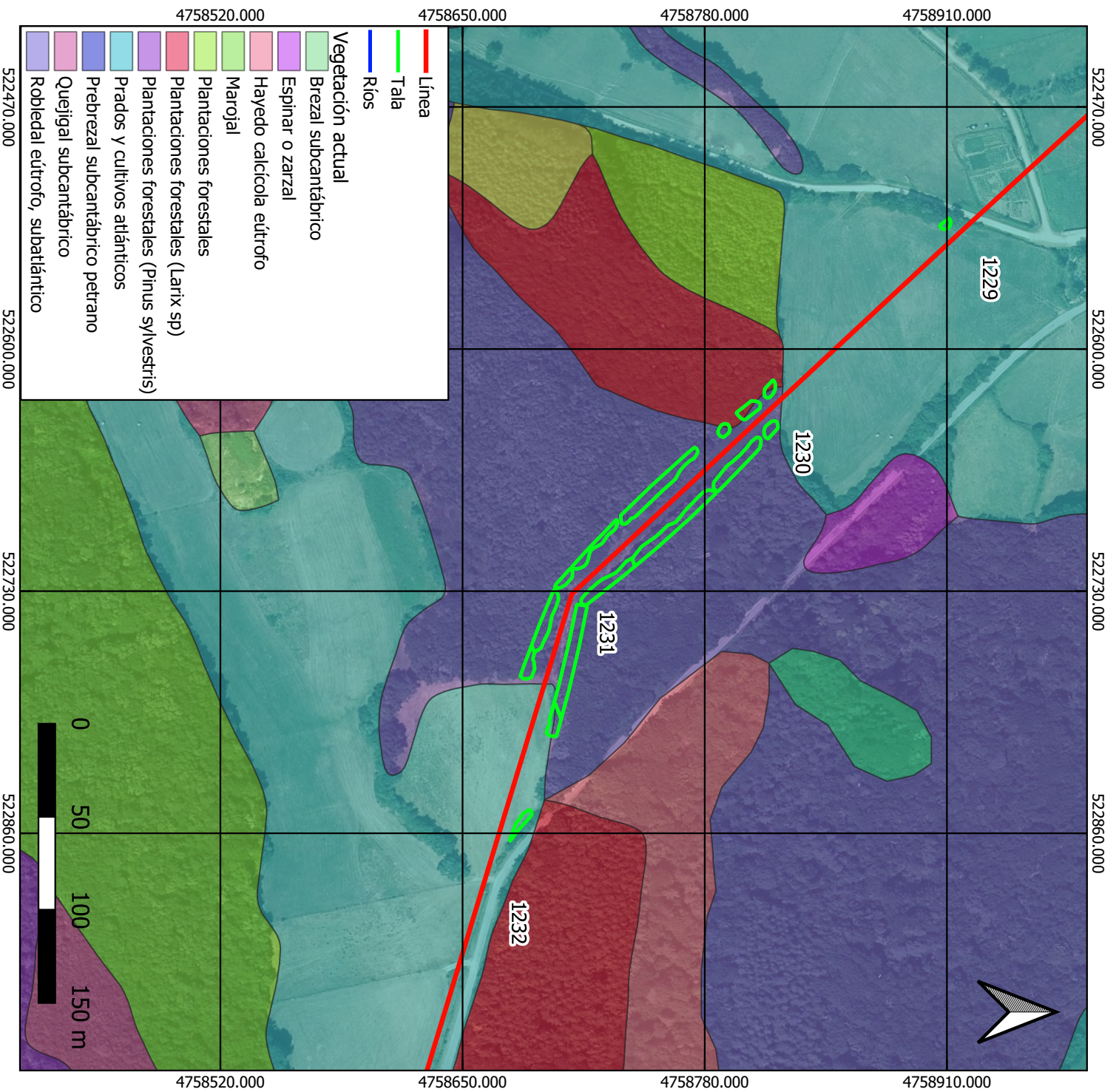


Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Linea STR Urkabustaiz CTO.5

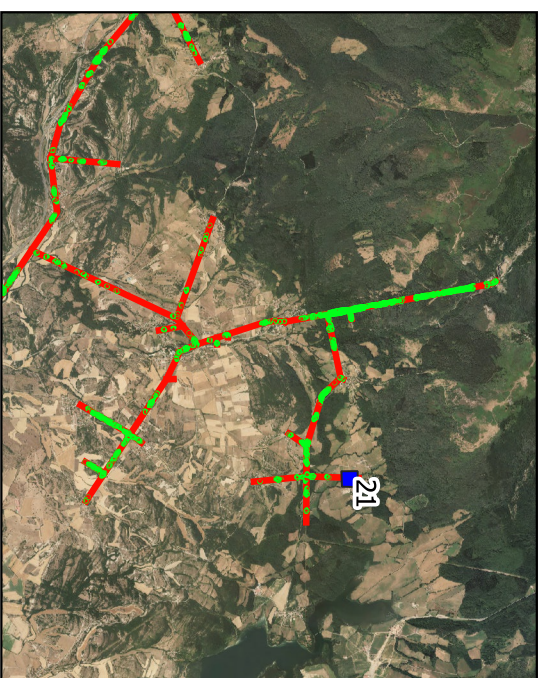
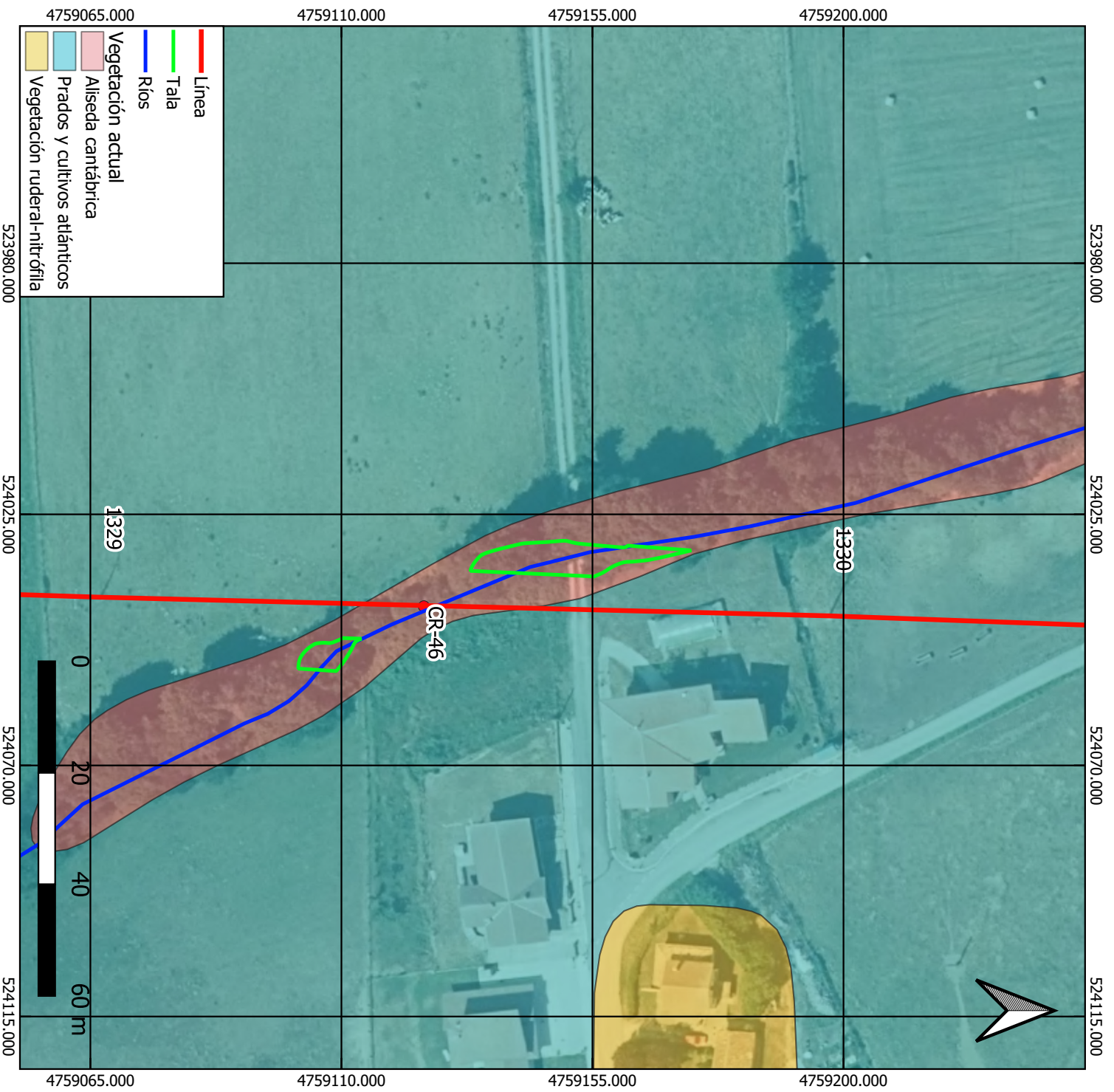
Plano 24. Zona 19

Escala: 1:6000

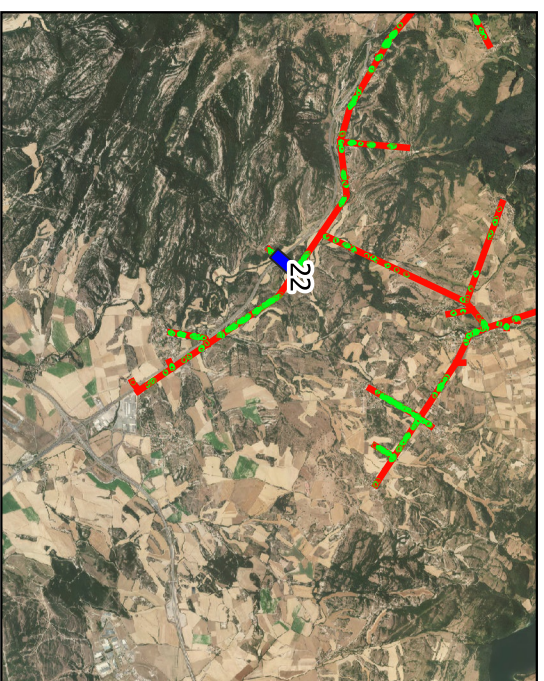
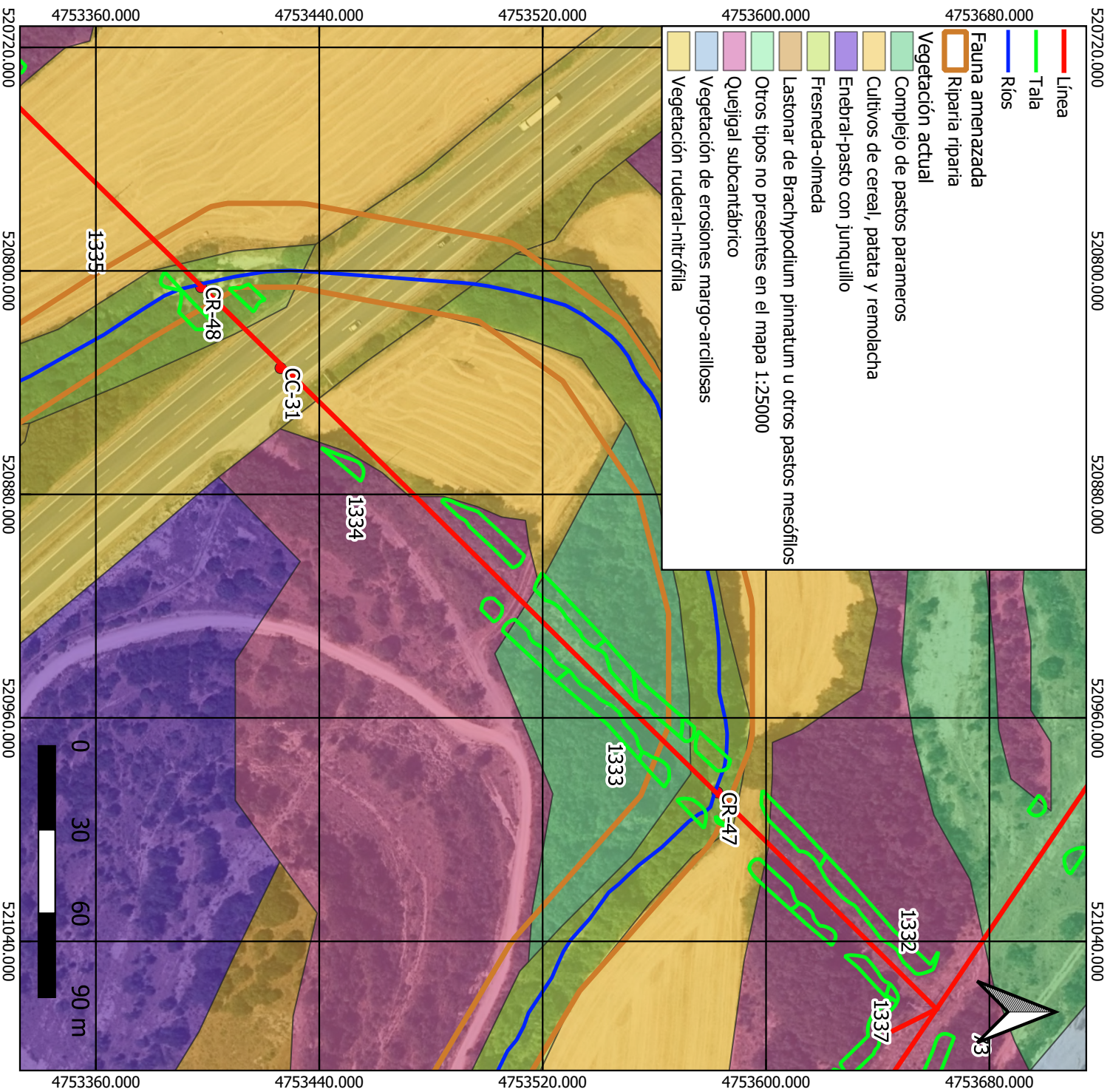
Fecha: Abril 2020



Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 25. Zona 20	
Escala: 1:3000	Fecha: Abril 2020
	



Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Linea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 26. Zona 21	
Escala: 1:1000	Fecha: Abril 2020
iDE Grupo IBERDROLA	



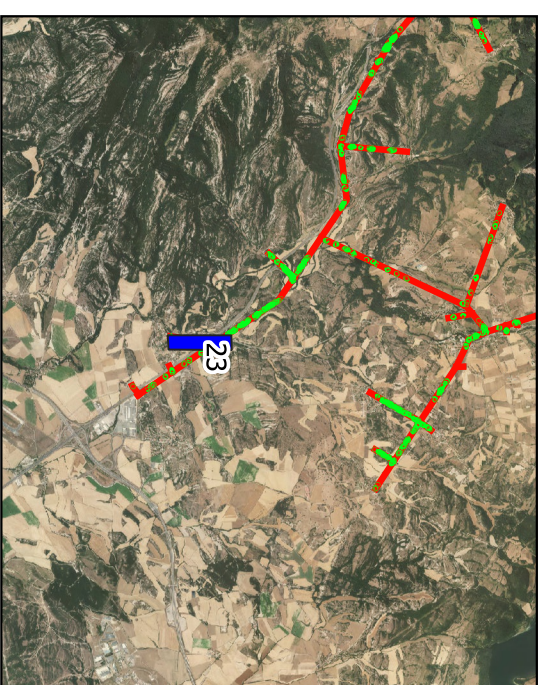
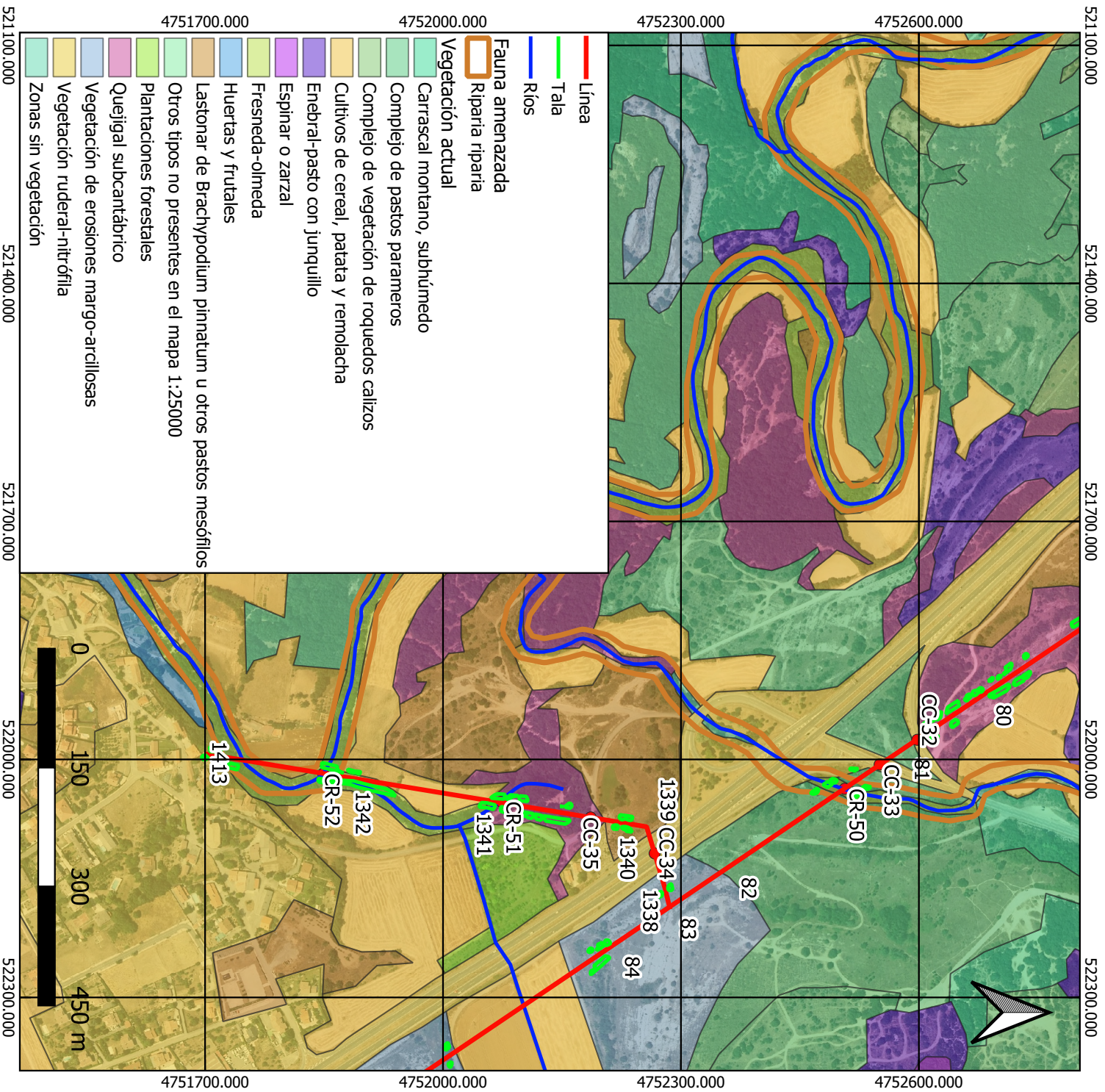
Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.
Ampliación de la faja libre de arbolado.
Línea STR Urkabustaiz CTO.5

Plano 27. Zona 22

Escala: 1:2000

Fecha: Abril 2020

iDE
Grupo IBERDROLA



Estudio Simplificado de Impacto Ambiental. Ampliación de la faja libre de arbolado. Línea STR Urkabustaiz CTO.5	
Plano 28. Zona 23	
Escala: 1:7000	Fecha: Abril 2020
	